

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el contenido del material didáctico titulado “Bases para la Participación Ciudadana. Tomo I”.

A n t e c e d e n t e s:

- I. El 5 de febrero de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece su entrada en vigor a partir del 17 de septiembre de 2018, con excepción de la materia electoral, que entraría en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

- II. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal); asimismo, se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y del Código Penal para el Distrito Federal.

- III. El 22 de agosto de 2018, la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión), en su Octava Sesión Ordinaria, emitió opinión favorable sobre la propuesta de los Programas Institucionales 2019, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), solicitando a su vez, que los mismos fueran remitidos a la Junta Administrativa (Junta), para continuar la ruta institucional y normativa correspondiente.

- IV. El 14 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA101-18, las y los integrantes de la Junta, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria, aprobaron los Programas Institucionales 2019, entre los que se incluye el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general 2019 (Programa de Capacitación 2019).
- V. El 28 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) en su Novena Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM/ACU-CG-313/2018, aprobó el Programa de Capacitación 2019.
- VI. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
- VII. El 28 de noviembre de 2019, la Comisión, en el seno de su Décima Primera Sesión Ordinaria, mediante acuerdo CPCyC/052/2019 aprobó remitir al Consejo General, para su consideración, el presente como proyecto de Acuerdo, así como el material titulado "Bases para la Participación Ciudadana. Tomo I".

C o n s i d e r a n d o:

- 1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafos primero y segundo, Apartado C, párrafo primero, numerales 2, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, numeral 1, inciso h); 98, numerales 1 y 2; y 104, numeral 1, incisos d) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria

en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la Ley.

2. Que conforme a los artículos 46, apartado A, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código Electoral, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.
3. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; 2, párrafo tercero, 34, fracción I y 36, segundo párrafo del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
4. Que el artículo 36, párrafo tercero, fracciones VIII y IX del Código menciona que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

5. Que conforme a los artículos 37, fracciones I y III; y 93, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos, tales como la Dirección Ejecutiva.
6. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien tiene a su cargo la Secretaría del Consejo, y una representación por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán como invitados permanentes en las sesiones del Consejo General una diputación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
7. Que en términos de los artículos 52 y 58 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.
8. Que conforme a los artículos 53, primer párrafo y 80, fracción VIII del Código las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeras o Consejeros Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, las personas

representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.

9. Que de conformidad con los artículos 59, fracción II y 61, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con la Comisión, la cual dentro de sus atribuciones tiene la de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva.
10. Que de acuerdo con los artículos 37, fracción II y 83, fracción II, inciso m) del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones, previo acuerdo de la Comisión, la de aprobar el Programa de Capacitación.
11. Que el artículo 97, fracción I y II del Código, confiere a la Dirección Ejecutiva la atribución de elaborar y proponer a la Comisión los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como su instrumentación.
12. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley de Participación, la Comisión de Participación Comunitaria es el órgano de representación ciudadana en cada unidad territorial.
13. Que el artículo 84 fracción XVIII y 90, fracción III de la Ley de Participación indica que dentro de las atribuciones y derechos que tienen las Comisiones de Participación Comunitaria se encuentra la de recibir capacitación, asesoría y educación de acuerdo con lo que establece la misma norma.

14. Que el artículo 184 de la Ley de Participación establece que la construcción de ciudadanía, entendida como el conjunto de prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos por parte de las personas en la Ciudad, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario, se fortalece a través de la capacitación, utilizando medios de comunicación físicos, electrónicos y aplicando nuevas tecnologías.
15. Que el artículo 185 de la Ley de Participación refiere que el Instituto Electoral en el ámbito de sus competencias debe realizar acciones para capacitar y formar a personas adscritas a los órganos de representación ciudadana, para lo cual podrá incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas y foros.
16. Que el artículo 186 de la Ley de Participación establece que el Instituto Electoral tiene la obligación de implementar un programa de capacitación que tenga por objeto coadyuvar en la formación de una ciudadanía crítica, autocrítica, propositiva, objetiva, imparcial e informada; socialmente sensible y comprometida con el interés público, la dignidad y el libre desarrollo del ser humano; honorable, honesta y congruente; visionaria, innovadora y participativa; además de tolerante, respetuosa, plural, incluyente y conciliadora.
17. Que en el Programa de Capacitación 2019 se estableció como acción, la actualización del contenido de los materiales titulados "Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes de la Ciudad de México", "Promoción y desarrollo de los principios de participación ciudadana", "Atribuciones y funciones de las y los representantes ciudadanos en la Ciudad de México", "Desarrollo de los proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario", para conformar el manual "Bases para la participación ciudadana. Tomo I"; que será utilizado para la capacitación que

impartirá el Instituto Electoral a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana y de las organizaciones ciudadanas durante el 2020, a través de los Órganos Desconcentrados y del aula virtual.

18. Que una vez aprobado por el Consejo General, el contenido del manual “Bases para la participación ciudadana. Tomo I” se enviará a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía para iniciar los trabajos editoriales y de impresión correspondientes.

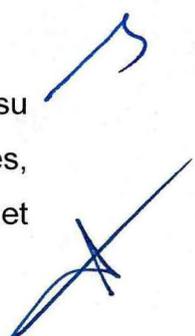
Por lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. Se aprueba el contenido del material didáctico titulado “Bases para la Participación Ciudadana Tomo I”, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral. Asimismo, con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese de manera íntegra el documento aprobado en versión descargable para consulta de la ciudadanía en general en la biblioteca electrónica del Instituto Electoral.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral, tanto en las oficinas centrales, como en sus treinta y tres Direcciones Distritales y en la página de Internet *www.iecm.mx*.



CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo



Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y
Capacitación

Bases para la Participación Ciudadana

Tomo I

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' shape above a larger, more complex signature.

Contenido

Presentación	3
Derechos y obligaciones de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México	5
Objetivos de aprendizaje.....	5
Antecedentes históricos del concepto de ciudadanía.....	6
¿Qué es ciudadanía?.....	8
¿Quién es quién?	9
¿Qué son los derechos humanos?	10
Derechos y obligaciones en la Ciudad de México	13
Principios y ejes rectores de la participación ciudadana	22
Objetivos de aprendizaje.....	22
¿Qué es la participación ciudadana?.....	23
Los principios y ejes rectores en la Ley de Participación Ciudadana.....	24
Funciones y atribuciones de las y los representantes ciudadanos en la Ciudad de México	34
Objetivos de aprendizaje.....	34
Democracia directa y participativa.....	35
Modalidades de participación ciudadana.....	36
Comisión de Participación Comunitaria.....	40
Organizaciones Ciudadanas	45
Coordinadora de Participación Comunitaria.....	48
Etapas para elaborar proyectos orientados al bienestar comunitario	55
Objetivos de aprendizaje.....	55
Bienestar comunitario.....	56
Proyectos de desarrollo comunitario.....	60
Etapas de un proyecto de desarrollo comunitario	65
Proyectos de participación ciudadana para el desarrollo comunitario.....	72
Fuentes consultadas	84

Presentación

En los últimos años, la Ciudad de México ha sufrido diversas transformaciones en la búsqueda del fortalecimiento de la participación ciudadana, producto de diversas reformas legislativas en esta materia, tal es el caso de la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local) en la que se estipulan conceptos, actos e instrumentos que refuerzan el ejercicio de la participación con el propósito de que las y los habitantes de la Ciudad capital ejerzan una ciudadanía plena.

Aunado a ello, se aprobó la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana) en la que se describen las distintas modalidades de la participación ciudadana, regula sus mecanismos e instrumentos y establece las obligaciones de las autoridades para promoverla, respetarla y garantizarla.

Tomando como fundamento dichas legislaciones se construyó este material de trabajo en el que se presentan cuatro temas que contribuirán a la formación en materia de participación ciudadana.

De esta manera, el manual inicia con el tema de **derechos y obligaciones de las y los habitantes y ciudadanos de la Ciudad de México**, en el cual se explican las definiciones y características de estas condiciones para lograr diferenciar qué prerrogativas y deberes atañen a las personas habitantes, vecinas, y a la ciudadanía.

Para el libre y buen ejercicio de los derechos es importante que exista una comunicación plena entre ciudadanía y autoridades por lo que, en el segundo tema se exponen **los principios y ejes rectores de la participación ciudadana** que establece la Ley de Participación Ciudadana, los cuales serán una herramienta importante en la definición de conductas que deben poseer todas y todos los habitantes de la Ciudad de México, incluidas las autoridades, Órganos de Representación Ciudadana (ORC) e integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con el propósito de reforzar el trabajo colectivo en aras del mejoramiento de la calidad de vida y del bien común.

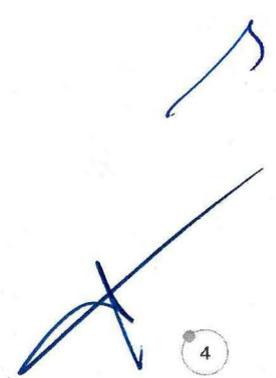
De tal forma que, una vez conocidos los derechos de las personas que viven en esta Ciudad y los principios que rigen la participación ciudadana se presentan, en el tema tres, **las funciones y atribuciones de las y los representantes ciudadanos** para que, a través de estas figuras, las personas se involucren en la toma de decisiones que impactan favorablemente en el desarrollo de sus comunidades. Además, se abordarán las funciones y atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria, como ORC reconocidos en la ley, así como de la Coordinadora de Participación Comunitaria y de las Organizaciones Ciudadanas registradas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

En el último tema, conocerás las **etapas para elaborar un proyecto orientado al bienestar comunitario**, con la finalidad de que entre autoridades y ciudadanía se trabaje de manera conjunta para el beneficio de la comunidad, cada uno desde su ámbito de competencia.

De tal forma que el propósito final de este manual es brindar herramientas a las personas habitantes de la Ciudad de México para que conozcan y fortalezcan sus conocimientos en materia de participación ciudadana y reconozcan la importancia de generar conciencia ciudadana sobre la responsabilidad personal y comunitaria de proponer proyectos de desarrollo comunitario que mejoren su calidad de vida dentro de la Ciudad de México.

Finalmente, cabe resaltar que, para que la participación ciudadana sea una realidad en la Ciudad de México, es necesario que sus habitantes conozcan y ejerzan de manera plena los derechos que les reconoce el marco legal existente, se informen para poder influir en su entorno social y tengan la disposición de contribuir a mejorar la relación entre las y los integrantes de su comunidad con el propósito de establecer un diálogo efectivo con las autoridades.

El IECM en esta nueva etapa refrenda su compromiso de promover, respetar y garantizar la participación ciudadana, a través del programa de capacitación y formación para la ciudadanía plena, por lo que extiende ampliamente la invitación a tomar los cursos presenciales a través de los órganos desconcentrados o virtuales por los medios tecnológicos al alcance de todas las personas.



A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page. Below the signature is a small circular stamp containing the number 4.

Derechos y obligaciones de las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México

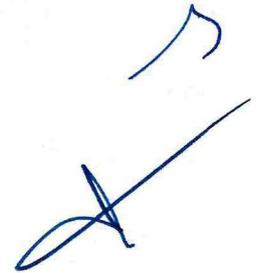
Objetivos de aprendizaje

Objetivo general

Que las y los participantes logren identificar y comprender las definiciones y características de los conceptos "habitante" y "ciudadanía", así como los derechos y obligaciones que se establecen en la normatividad en la materia para avanzar en su ejercicio y observancia, además de fortalecer la construcción de una ciudadanía plena.

Objetivos específicos

- ✓ Reconocer y distinguir las diferencias entre los conceptos de habitante y ciudadanía.
- ✓ Identificar los derechos y las obligaciones de habitantes y ciudadanía que se establecen en distintos ordenamientos legales vigentes en la Ciudad de México.
- ✓ Reflexionar acerca de la importancia de ejercer los derechos y cumplir las obligaciones para desarrollar una ciudadanía plena, comprometida con el entorno inmediato.



Antecedentes históricos del concepto de ciudadanía

Al paso de los años en la Ciudad de México la sociedad se ha transformado paulatinamente de acuerdo con las demandas y necesidades de sus habitantes, modificando también los derechos y obligaciones que contribuyen al ejercicio de su ciudadanía.

En este capítulo se abordará la diferencia entre habitante, vecina/o y ciudadanía, así como los derechos y obligaciones que tiene cada una de estas condiciones, de acuerdo con la normatividad en la materia, con el propósito de ejercerlos plenamente.

Antes de entrar en materia, es pertinente hacer un breve recorrido histórico por la evolución del concepto de ciudadanía en el mundo, con el siguiente esquema se sintetizará lo que en cada época se entendía por ciudadanía.

Grecia clásica¹

Eran ciudadanos los varones adultos, hijos de padre y madre atenienses, libres de nacimiento y propietarios.

Imperio Romano²

- Los hijos nacidos de padres libres y ciudadanos, cualquiera que fuera su status social.
- Los esclavos que habían obtenido su libertad.

Edad Media³

Los hombres que creían en el derecho divino y que se encontraban dentro del territorio del reino.

Renacimiento⁴

Los hombres que poseyeran alguna propiedad en la ciudad correspondiente, esto permitía que cualquier persona no nacida en la ciudad podía convertirse en ciudadano al adquirir alguna propiedad dentro de ese territorio.

² Andrade Rivas, Eduardo, La Ciudadanía Romana bajo los Julio-Claudio. Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, 2007, (XXIX), < <http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=173814171003>>, 11 de septiembre de 2019.

³ Instituto Electoral del Distrito Federal. Derechos y obligaciones de los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. 2012, < <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/>> 11 de septiembre de 2019.

⁴ Horrach, Miralles, Juan Antonio. Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos. Revista de filosofía Factótum, n°6, p.1-22, España 2009, <http://www.revistafactotum.com/revista/f_6/articulos/Factotum_6_1_JA_Horrach.pdf>, 11 de septiembre de 2019.

Siglo XVIII⁵

Las personas que vivían en la Ciudad y que sus ingresos económicos les permitían obtener educación y ser notables en su territorio.

Siglo XIX⁶

Los hombres y las mujeres pertenecientes a un Estado o nación.

Siglo XX⁷

Se extiende a todas las personas, sin importar sexo, raza, condición económica o creencia religiosa, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Estado reconoce que las personas tienen derechos civiles, políticos, sociales y económicos.

Con esta pincelada histórica se observa que el concepto de ciudadanía ha tenido grandes transformaciones y que era otorgada de acuerdo con diversas circunstancias, por ejemplo, religión, clase social, condición económica, formación, sexo, raza, entre otras. Hasta llegar a la actualidad en la que todas las personas integrantes de una sociedad tienen el derecho a la ciudadanía gracias a la promulgación de la Declaración de los Derechos Humanos que garantiza la igualdad de condiciones, independientemente del país o lugar de origen, así como de la condición social o económica.

En lo que se refiere a México, el concepto de ciudadanía comenzó a tener significado después de la independencia, siendo una de las principales tareas sustituir el colonialismo español por una nueva nación en la que las y los habitantes pudieran gozar del estatus de ciudadanos con derechos y obligaciones⁸.

Para implantar esta nueva nación, se creó y promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la cual ha tenido diversas reformas en las que el concepto de ciudadanía se ha ido modificando con el paso de los años.

De estas reformas destaca la de 1953, que modificó de manera importante el artículo 34 al incluir a las mujeres como ciudadanas, reconociéndoles su derecho a votar y ser votadas en todo el territorio mexicano, dando como resultado que en 1955 por primera vez las mujeres pudieran ejercer el voto a nivel federal.

⁵ Fernández Sebastian, Javier. *Diccionario político y social del mundo Iberoamericano*, Madrid, 2009, p.181-182, <<http://www.iberconcepos.net/wp-content/uploads/2012/10/DPSMI-I-bloque-CIUDADANO-VECINO.pdf>>, 11 de septiembre de 2019.

⁶ Horrach, Miralles, Juan Antonio. Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos. *Revista de filosofía Factótum*, n°6, p.1-22, España 2009, <http://www.revistafactotum.com/revista/f_6/articulos/Factotum_6_1_JA_Horrach.pdf>, 11 de septiembre de 2019.

⁷ Horrach, Miralles, Juan Antonio (Op. Cit.)

⁸ García Jacales María. "Apuntes sobre los orígenes de la ciudadanía mexicana: Derechos civiles y políticos en la construcción de una sociedad laica" en *Estudios Políticos*, Núm. 8, Octava época, 2006. <<http://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n8/0185-1616-ep-08-171-s1.pdf>> 08 de Julio de 2019.

Una vez que la ley en la materia estableció los parámetros para que nuestro país fuese libre y soberano, el concepto de ciudadanía fue incorporado a la vida cotidiana de sus habitantes.

Como se ha visto, a través del tiempo el concepto en mención ha sufrido diversas transformaciones que han permitido incrementar paulatinamente al grupo de personas que puedan tener acceso a la condición de persona ciudadana, no obstante en la actualidad aún sigue siendo un privilegio, por lo que es necesario ejercer tal derecho y a la vez adquirir una actitud de acción que busque ampliar aún más el grupo de personas que puedan adquirirlo.

¿Qué es ciudadanía?

De acuerdo con Marshall, la ciudadanía "consiste esencialmente en asegurar que cada cual sea tratado como un miembro pleno de una sociedad de iguales. La manera de asegurar este tipo de pertenencia consiste en otorgar a los individuos un número creciente de derechos de la ciudadanía"⁹.

Por su parte David Held, comenta que el concepto de ciudadanía "...siempre ha implicado la pertenencia a una comunidad que, a su vez, ha implicado algún grado de participación."¹⁰

Borja define a la ciudadanía como "...la calidad que adquiere el que, teniendo una nacionalidad y habiendo cumplido las condiciones legales requeridas, asume el ejercicio de los derechos políticos que le habilitan para tomar parte activa en la vida pública del Estado y se somete a los deberes que le impone su calidad."¹¹

En el artículo 24 de la Constitución, se encuentra definido el concepto de ciudadanía como el vínculo que existe entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en ella.¹²



⁹ Instituto de Estudios Peruanos. "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía" Will Kymlicka y Wayne Norman, Lima, 2002, página 4 < <https://www.insumisos.com/lecturas/insumisas/kymlicka.pdf>> 06 de agosto de 2019.

¹⁰ Cuaderno de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Universidad de Jujuy. "Sobre la idea de ciudadanía" Carlos Eduardo Saltor y Alfredo Espindola, Argentina 2008, página 270 < <https://www.redalyc.org/pdf/185/18519814018.pdf>> 22 de octubre de 2019.

¹¹ Revista Latinoamericana Polis. "Conceptos de ciudadano, ciudadanía y civismo" Francisco Lizcano Fernández, 2012, página 8 < <https://journals.openedition.org/polis/6581>> 29 de octubre de 2019.

¹² Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 24, Gaceta Oficial de la Ciudad de México (5 de febrero de 2017, última reforma 2 de mayo de 2019).

¿Quién es quién?

En la actualidad cuando realizamos actividades concernientes a la participación ciudadana y desarrollo comunitario, es muy común escuchar las palabras: habitante, vecina, vecino, ciudadana y ciudadano, las cuales, de acuerdo con el marco jurídico vigente que regula la participación ciudadana en la Ciudad de México, se definen de la siguiente manera:

Personas originarias, habitantes, vecinas y ciudadanas

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana las **personas originarias** son las nacidas en el territorio de la Ciudad, así como sus descendientes en primer grado.¹³

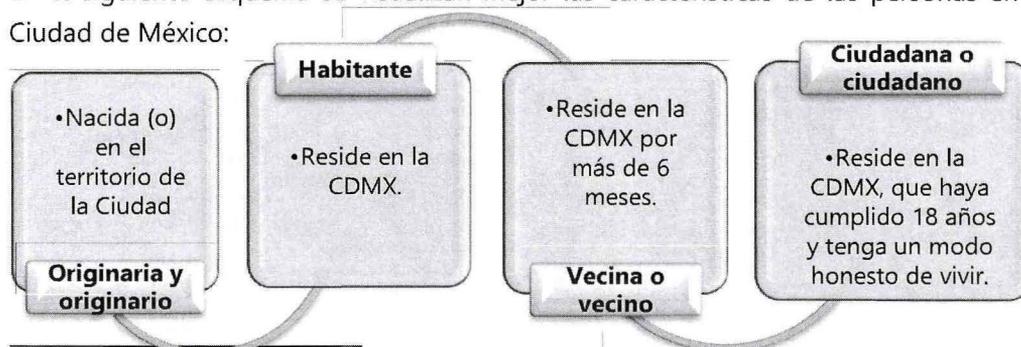
Habitante, es la persona que vive en un lugar determinado. Para ser habitante no existe límite de edad, distinción de sexo o condición social, por lo tanto, habitante es cualquier persona que reside en un sitio específico, en este caso en la Ciudad de México¹⁴.

Ahora bien, son **vecinas o vecinos** aquellas personas que residen por más de seis meses en una colonia, pueblo, barrio, unidad habitacional o fraccionamiento, de acuerdo con la división territorial de la Ciudad de México.¹⁵

Se pierde la calidad de vecino o vecina cuando se deja de residir por seis meses en los espacios señalados, excepto por motivo del desempeño de cargos públicos de representación popular o comisiones de servicio encomendadas por el gobierno federal o de la Ciudad de México.¹⁶

Por su parte, jurídicamente **ciudadano o ciudadana** son los varones y mujeres mexicanas que tienen un modo honesto de vivir y que además han cumplido 18 años.¹⁷

En el siguiente esquema se visualizan mejor las características de las personas en la Ciudad de México:



¹³ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 9, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (12 de agosto de 2019).

¹⁴ Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 22, inciso b, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (5 de febrero de 2017, última reforma 2 de mayo de 2019). Y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 9, fracción II, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (12 de agosto de 2019).

¹⁵ Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 22, inciso c, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (5 de febrero de 2017, última reforma 2 de mayo de 2019).

¹⁶ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 9, fracción III, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (12 de agosto de 2019).

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 34, *Diario Oficial de la Federación* (5 de febrero de 1917, última reforma 12 de abril de 2019).

De lo anterior, se observa que son diversas las cualidades que se puede tener como persona residente de la Ciudad de México, y cada una de ellas garantiza derechos y obligaciones.

Por lo tanto, ser ciudadana o ciudadano no es sólo quien pertenece a un lugar determinado y cumple con ciertos requisitos legales, sino quien además conoce y ejerce sus derechos (civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales) y cumple con sus obligaciones.

¿Qué son los derechos humanos?

Todas y todos los miembros de la familia humana, por el hecho de tener esta condición nacemos con derechos que tienen como base el reconocimiento de la dignidad, del valor de la persona humana, de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y de la inalienabilidad, es decir que no se pueden transmitir de un individuo a otro por el hecho de que todas y todos los poseen de manera innata.

Estos derechos son conocidos como derechos humanos, y se definen como el "conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra CPEUM, tratados internacionales y las leyes"¹⁸. Es decir, son el conjunto de principios y garantías básicas para el ser humano, representadas por afirmaciones o ratificaciones de valor, dignidad y respeto de la persona.

A pesar de ello, a lo largo de la historia, la humanidad ha atestiguado actos contrarios al reconocimiento de estas características, un ejemplo de ello fue la Segunda Guerra Mundial en la que sobresalieron actos de tiranía y opresión hacia una comunidad¹⁹.

Ante tales acciones la comunidad internacional se comprometió a no permitir más actos como éstos, dando origen así en 1945 a la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en donde los Estados miembros de ésta se han comprometido a asegurar el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales de las personas, así como también garantizar la paz mundial.

En la siguiente liga encontrarás información histórica sobre el origen y concepto de los derechos humanos: <https://www.youtube.com/watch?v=PPeRECua5CQ>

El 10 de diciembre de 1948, en París fue proclamada la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como un ideal común para todos los pueblos y naciones. Esta declaración contiene una serie de 30 artículos que protegen los derechos humanos (fundamentales) los cuales, de manera general, se muestran a continuación:

¹⁸ Comisión Nacional de los Derechos Humanos: México. ¿Qué son los Derechos Humanos? <<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>> 29 de octubre de 2019.

¹⁹ Unión Interparlamentaria Por la democracia. Para todos. "Derechos Humanos". <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf> 30 de octubre de 2019.

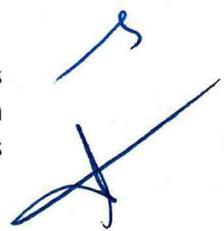


Tabla 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos		
Art.	Derecho	Tipo de Derecho
1	A la igualdad, libertad y derechos	Principios generales
2	Lo anterior sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole	
3	A la vida, libertad y seguridad de su persona	Derechos civiles (Promueven libertades)
4	Contra la Esclavitud	
5	Contra la tortura, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes	
6	Reconocimiento de personalidad jurídica	
7	Igual protección contra toda discriminación	
8	A recurrir a un tribunal	
9	Contra las detenciones, encarcelamientos o destierros arbitrarios	
10	A ser oído públicamente por un tribunal imparcial	
11	A la presunción de inocencia	
12	Contra las injerencias del Estado en la vida privada	
13	A circular libremente dentro y fuera de su país	Derechos políticos (Extienden libertades)
14	Al asilo	
15	A una nacionalidad	
16	A formar una familia	
17	A la propiedad individual o colectiva	
18	A la libertad de pensamiento, conciencia y religión	
19	A la libertad de opinión y expresión	
20	A la libertad de reunión y de asociación pacífica	
21	A participar en el gobierno/ A la libertad del voto	
22	A la seguridad social	Derechos económicos y sociales (Igualan libertades)
23	Al trabajo	
24	Al descanso	
25	A un nivel de vida adecuado (alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y social)	Derechos culturales
26	A la educación	
27	A una vida cultural	Ciudadanía y comunidad internacional
28	A que se establezca un orden social e internacional que proteja sus derechos	
29	Deberes con la comunidad para asegurar el reconocimiento respecto de los derechos y libertades de los demás	
30	Ninguno de los derechos anteriores podrán utilizarse como actos que vayan en contra de los mismos	

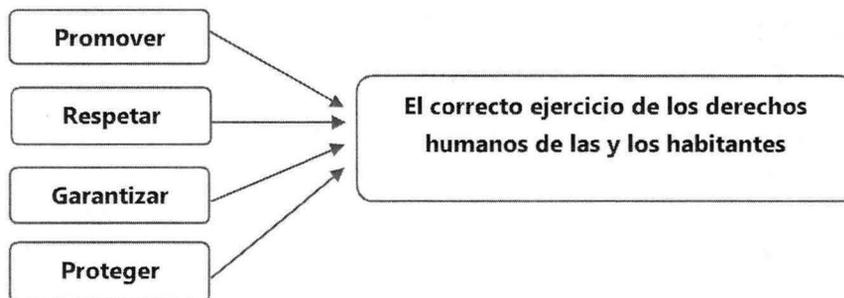
NOTA: Tabla elaborada a partir de la revisión de manuales elaborados por el IECM y de la revisión de la Declaración Universal de los Derechos Humanos²⁰

²⁰ Amnistía Internacional, Declaración Universal de los Derechos Humanos, <<http://www.amnistiacatalunya.org/edu/docs/e-dudh.html>> 06 de agosto de 2019.

Es importante destacar que los derechos humanos poseen las siguientes características que les dan sentido y significado:²¹

- Universales:**
Deben ser reconocidos a todas las personas sin discriminación alguna.
- Inalienables e incondicionales:**
Los derechos no son negociables, no se pueden condicionar ni suprimir; salvo en determinadas situaciones y según las garantías procesales.
- Innatos de la persona humana:**
Los humanos por el hecho de poseer esa naturaleza, nacen con la condición de tener los mismos derechos.
- Irrenunciables:**
Las personas pueden recurrir al ejercicio de un derecho en cuanto así lo decidan, sin embargo, éstas pueden o no recurrir a él.
- Imprescriptibles:**
La persona puede exigir el ejercicio del derecho independientemente del tiempo que haya transcurrido desde el momento en que se produjo el agravio.
- Inviolables:**
Los derechos tienen que ser respetados y cumplidos bajo la tutela objetiva de la constitución; así como de los preceptos de dar valor a la dignidad humana y a la vida, entre otros.
- Interdependientes e indivisibles:**
Todos los derechos se relacionan entre sí. El avance de uno facilita el avance de los demás.

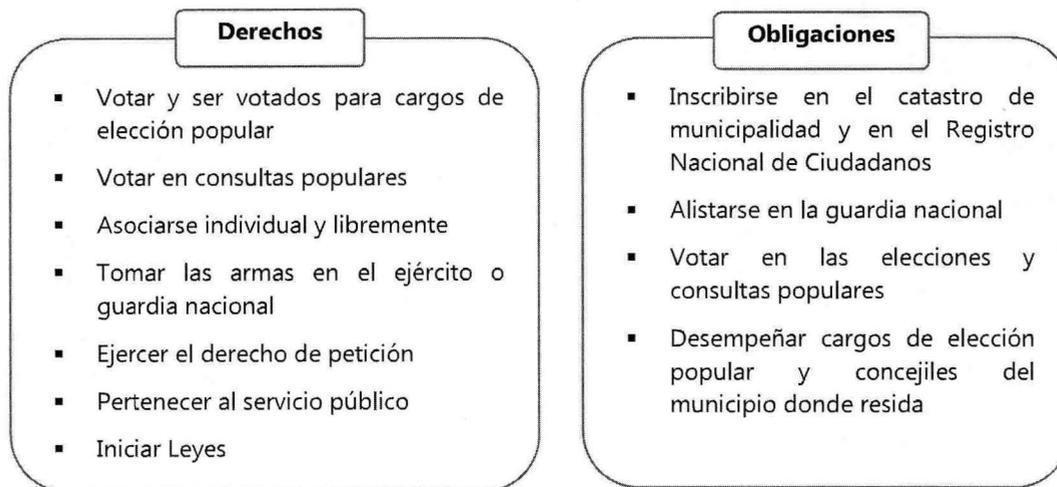
La doctrina de los derechos humanos ha señalado que el Estado está obligado a:



²¹ Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Nava G. José Gregorio, "Doctrina y filosofía de los Derechos Humanos: Definición, principios, características y clasificaciones" Razón y palabra, núm. 81, noviembre-enero, 2012, Universidad de los Hemisferios Quito, Ecuador. Pág. 15
<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199524700001>> 07 de agosto de 2019.

Ejercer los derechos humanos que por naturaleza humana se tienen, permite que desarrollen de forma efectiva las cualidades, inteligencia, talento y espiritualidad.

En México la norma máxima que da garantía del cumplimiento y respeto de los derechos y obligaciones es la **CPEUM**, en sus artículos 35 y 36 detalla lo siguiente para la ciudadanía:



En el siguiente apartado se revisará cómo los derechos y obligaciones enlistadas en la CPEUM se retoman en la Constitución local y en diversas leyes de la Ciudad.

Derechos y obligaciones en la Ciudad de México

Constitución Política de la Ciudad de México

Actualmente, la Ciudad de México cuenta con una Constitución que tiene, entre otros propósitos, el reconocer la libre manifestación de las ideas como un elemento integrador democrático, a través de la consolidación del Estado como protector de los derechos humanos y de las libertades individuales de las personas: "En la Ciudad de México, las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales".²²

Como habitante de la Ciudad de México se pueden ejercer los derechos de manera individual y colectiva, a la hora de hacerlo se deberá considerar que son una **responsabilidad** compartida entre todas y todos los habitantes.

La Constitución local enuncia una serie de acciones que las autoridades deben realizar en el ámbito de sus competencias para la protección de los derechos humanos, algunas de ellas son las siguientes:

²² Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 4, fracción A, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (5 de febrero de 2017, última reforma 2 de mayo de 2019).

-  Promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos
-  Adoptar medidas para su correcto ejercicio
-  Prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos

Ahora bien, del artículo 5 al 14 de la Constitución local, se establecen los derechos de las personas que habitan la Ciudad de México:

Tabla 2.
Constitución Política de la Ciudad de México

Art.	Con el propósito de obtener una ciudad	Derecho
5°	Garantista	A la progresividad, exigibilidad, justiciabilidad y reparación integral de los derechos.
6°	De libertades y derechos	A la autodeterminación personal, a la integridad, a la atención y protección de las familias, a la libertad de reproducción, a defender los derechos humanos, derecho de acceso a la justicia y a la libertad de creencias.
7°	Democrática	A la buena administración pública, a la información, a la privacidad y protección de los datos personales, a un gobierno democrático y a la participación política paritaria; derechos de libertad de reunión y asociación y de expresión.
8°	Educadora y del conocimiento	A la educación, a un sistema educativo local, a la ciencia y a la innovación tecnológica, al deporte y a la cultura.
9°	Solidaria	A la vida digna, a la ciudad, a la alimentación y nutrición, a la salud, a la vivienda y al agua y su saneamiento.
10°	Productiva	Al desarrollo sustentable (económico, social, cultural y político), al trabajo, a la plena libertad de asociación sindical, a la inversión social productiva, a la promoción de participación y adopción de políticas para los campesinos y pequeños propietarios rurales.
11°	Incluyente	De las mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes; de las personas mayores, con discapacidad, LGBTITI, migrantes, víctimas, en situación de calle, privadas de su libertad, que residan en instituciones de asistencia social, afrodescendientes, de identidad indígena y de minorías religiosas.
12°	Derecho a la ciudad	Colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos.
13°	Habitable	A un medio ambiente sano, a la protección de los animales, a la vía pública, a la movilidad y al tiempo libre.
14°	Segura	A la seguridad urbana y a la protección civil, a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.

Por otro lado, el artículo 23 indica que toda persona tiene deberes con su familia, comunidad y su entorno, mismos que se detallan a continuación:

<p>Ejercer y respetar Los derechos reconocidos en la Constitución.</p>	<p>Conocer y cumplir Con las disposiciones de la Constitución.</p>
<p>Respetar y coadyuvar En el desarrollo integral de los miembros de las familias.</p>	<p>Respetar La vida y la integridad de los animales.</p>
<p>Contribuir Al gasto público.</p>	<p>Ser solidario Con la comunidad.</p>
<p>Promover La defensa del interés general por encima del interés particular.</p>	<p>Denunciar Conductas constitutivas de un delito, particularmente actos de corrupción.</p>
<p>Promover Los valores comunitarios.</p>	<p>Conocer, valorar y conservar El patrimonio cultural, natural y rural de la ciudad.</p>
<p>Proteger, preservar y generar Un medio ambiente sano, así como utilizar los recursos naturales de modo racional y sustentable.</p>	<p>Participar En la vida política, cívica y comunitaria, de manera honesta y transparente.</p>

Tanto la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como la CPEUM y la Constitución local, garantizan que los derechos humanos deben ser respetados y protegidos.

Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

En lo que respecta a los derechos y obligaciones de participación ciudadana de las personas habitantes de la Ciudad de México, es la Ley de Participación Ciudadana la que estipula que las autoridades de la Ciudad, en su ámbito de competencia, están obligadas a proteger, respetar, promover y garantizar los derechos previstos en ella.²³

La participación ciudadana²⁴ se define como el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para:

- **Intervenir** en las decisiones públicas;
- **Deliberar, discutir y cooperar** con las autoridades;
- **Incidir** en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible;

²³ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículos 6, 10, 11, 12 y 13, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, (12 de agosto de 2019).

²⁴ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículos 3, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, (12 de agosto de 2019).

- **Incidir** en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Se habla de la participación ciudadana como un derecho toda vez que la misma Ley de Participación Ciudadana establece diversas modalidades que les permite a todas las personas participar con voz y/o voto, a través de la organización y acción entre habitantes de una comunidad, en la que cada persona se reconoce como miembro de una sociedad y por lo tanto realiza practicas que mejoren su entorno. En palabras de García Cabeza "La ciudadanía es aquel conjunto de prácticas que definen a una persona como miembro de pleno derecho dentro de una sociedad." (García Cabeza, 1998: 107)²⁵

Para lograr tal objetivo, las personas vecinas, habitantes y ciudadanas tendrán los siguientes derechos y deberes, adicionales de los antes mencionados:

Persona	Derechos	Deberes
Vecinas, vecinos y habitantes	Proponer acuerdos o realización de actos por medio de consultas o audiencias públicas	Cumplir con las disposiciones de la Ley
	Ser informadas e informados sobre leyes, decretos y acciones de gobierno de trascendencia general, así como con la realización de obras y servicios de la administración pública de la Ciudad	
	Recibir la prestación de los servicios públicos, así como presentar quejas y denuncias por la incorrecta prestación de éstos	Ejercer los derechos que les otorga la Ley
	Emitir opinión y formular propuestas para la solución de los problemas de interés público	Participar en la vida política, cívica y comunitaria de manera honesta y transparente
	Intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades	Respetar las decisiones que se adopten en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa
Ciudadanas y ciudadanos	Tener un buen gobierno y buena administración pública	
	Recibir educación, capacitación y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación	
	Participar:	
	* En la resolución de problemas y temas de interés general	Participar en el mejoramiento de las normas que regulan las relaciones de la comunidad
	* En el mejoramiento de las normas jurídicas	
	* Con voz y voto en las asambleas ciudadanas	
	* En las consultas sobre temas de trascendencia	
	* En la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las decisiones de gobierno	

25Revista Latinoamericana Polis. Francisco Lizcano Fernández, « Conceptos de ciudadano, ciudadanía y civismo », Polis [En línea], 32 | 2012, Publicado el 13 diciembre 2012, <<http://journals.openedition.org/polis/6581>> 22 de noviembre de 2019.

Persona	Derechos	Deberes
	<p>Integrar: Las Comisiones de Participación Comunitaria (Antes comités ciudadanos y consejos de los pueblos)</p> <p>Promover: La participación Ciudadana</p> <p>Aprobar: * O rechazar mediante plebiscito los actos o decisiones de la persona titular de la Jefatura de Gobierno * Mediante referéndum, las reformas a la Constitución local y a la demás normativa de carácter general</p> <p>Presentar: Iniciativas ciudadanas al Congreso sobre proyectos de creación, modificación, derogación o abrogación de leyes</p> <p>Recibir información: De manera periódica sobre la gestión del gobierno</p> <p>Colaborar: Con la administración pública en términos de esta ley</p> <p>Ejercer: Y hacer uso de los mecanismos de democracia directa, de instrumentos de democracia participativa, e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública</p>	<p>Cumplir con las obligaciones de representación ciudadana que se les encomienden</p> <p>Participar en la resolución de problemas y temas de interés general</p> <p>Ejercer sus derechos</p>

Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México²⁶

Esta Ley Constitucional fue expedida el 08 de febrero de 2019 y reformada el 07 de junio del mismo año, tiene como propósitos primordiales:

- **Decretar** las obligaciones de las autoridades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.
- **Asegurar** la correcta aplicación de los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.
- **Orientar** a las autoridades sobre las medidas necesarias para lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos en la Ciudad de México.

En esta norma se establecen a detalle los principios, mecanismos y atribuciones de las autoridades encargadas de garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de las y los habitantes de la Ciudad de México, así como también la explicación minuciosa de las características y requisitos específicos a considerar en cada uno de los derechos enunciados en la Constitución local, los cuales fueron mencionados en la Tabla 2 de este manual. Dichas características y requisitos son:

²⁶ Ley Constitucional de Derechos y sus Garantías de la Ciudad de México, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, (07 de junio de 2019).

- **Establecer** las reglas mínimas de comportamiento cívico.
- **Garantizar** la sana convivencia, a través del respeto a las personas y a los bienes públicos y privados.
- **Regular** el funcionamiento de la administración pública de la Ciudad de México.
- **Determinar** las acciones para su cumplimiento.
- **Fomentar** la cultura de la legalidad y del conocimiento de los derechos y obligaciones de la ciudadanía y de los servidores públicos.
- **Promover** una cultura de la paz.
- **Decretar** las bases de organización y funcionamiento de la cultura cívica.
- **Establecer** las acciones que deberán llevar a cabo las autoridades para solucionar conflictos presentes entre las personas que habitan la CDMX.

De acuerdo con este ordenamiento, la persona habitante de la Ciudad de México tiene, entre otros, los siguientes **derechos**:

- ✓ El respeto y la preservación de su integridad física y psicológica, sin importar su condición socioeconómica, edad y sexo.
- ✓ El respeto al ejercicio de los derechos y libertades de todas las personas.
- ✓ El buen funcionamiento de los servicios públicos y aquellos servicios privados que son de acceso público.
- ✓ La conservación del medio ambiente y de la salubridad general.
- ✓ El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes de dominio público.
- ✓ La protección, respeto, mantenimiento, promoción y fomento de las actividades deportivas, culturales y expresiones artísticas en los espacios públicos destinados para tales fines.

Para que esta ley pueda garantizar una convivencia armónica entre las y los habitantes de la Ciudad de México menciona entre otros, los siguientes **deberes** ciudadanos:

- Ejercer los derechos y libertades sin perturbar el orden y la tranquilidad pública, ni afectar las actividades de los demás habitantes;
- Brindar trato digno a las personas;
- Solicitar los servicios de emergencia únicamente cuando sea necesario;
- Conservar limpias las vías y espacios públicos;
- Cuidar el equipamiento y mobiliario urbano;
- Utilizar adecuadamente la estructura vial así como respetar la señalización vial;
- Contribuir a generar un ambiente libre de contaminación auditiva que altere la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de terceros;
- Participar en los asuntos de interés de su colonia, barrio y Alcaldía.

²⁷ Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, (07 de junio de 2019).

A la par de estas leyes existen otras más que protegen el derecho de las y los habitantes de las Ciudad de México, si se desea conocer con detalle la información que contienen se recomienda consultar la página del Congreso de la Ciudad de México, en el apartado de leyes expedidas, ubicada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.congresocdmx.gob.mx/leyes-expedidas/>

Para mayor referencia se enlistan algunas que podrían ser de interés general

Ley	Publicada	Última reforma
De igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México	15 de mayo de 2007	08 de marzo 2019
Del derecho a los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y tecnología hídrica de la Ciudad de México	27 de mayo de 2003	04 de julio de 2019
De los derechos culturales de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México	22 de enero de 2018	20 de mayo de 2019
De los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México	13 de agosto de 2015	08 de mayo de 2019
Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	12 de julio de 2019	
De acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Distrito Federal	29 de enero de 2008	08 de marzo de 2019
Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	01 de septiembre de 2017	15 de abril de 2019
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México	06 de mayo de 2016	29 de mayo de 2019

Son diversas las normas que garantizan y protegen los derechos y obligaciones de todas las personas, tanto en la Ciudad de México, como en el país en general, no basta con conocerlos hay que reconocerlos y al mismo tiempo promover su ejercicio de manera responsable, en conjunto con el resto de las y los habitantes de la Ciudad de México. De igual forma, es imperante cumplir con las obligaciones que marca la legislación correspondiente, con el fin de lograr sostener la balanza de una convivencia sana y una ciudadanía plena entre el ejercicio responsable de los derechos humanos y cumplimiento de las obligaciones que se tiene como habitante y ciudadana o ciudadano de la Ciudad de México.

Para concluir este tema, es importante mencionar que la participación ciudadana permite identificar problemas y necesidades de la colonia o pueblo donde se habita, ayuda a fortalecer la relación entre vecinas, vecinos, habitantes, ciudadanas y ciudadanos; y al mismo tiempo impulsa el establecimiento de relaciones más cercanas con instituciones y autoridades.

Recuerda que... ¡Con participación, todo funciona!

Actividades de aprendizaje

Actividad 1

Coloca debajo de la imagen el concepto que le corresponde de acuerdo con la definición.

- Habitante
- Vecina, vecino
- Ciudadana, ciudadano
- Ciudadanía
- Derechos Humanos

a)



Reside en la Ciudad de México por más de 6 meses.

b)



Vínculo que existe entre las personas y la comunidad a la que pertenecen, para el goce de derechos y obligaciones.

c)



Reside en la Ciudad de México.

d)



Reside en la Ciudad de México, tiene 18 años de edad y un modo honesto de vivir.

e)



Conjunto de principios y garantías básicas para el ser humano, representadas por afirmaciones o ratificaciones de valor, dignidad y respeto de la persona.

Actividad 2

Relaciona las columnas con una línea, de acuerdo con la normatividad que da fundamento al derecho

Normatividad	Derecho
a) Declaración Universal de los Derechos Humanos	1) A integrar las comisiones de participación comunitaria
	2) A la vida digna, alimentación, nutrición, salud y vivienda
	3) A votar y ser votados para cargos de elección popular
b) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	4) A la seguridad urbana y a la protección civil
	5) A la libertad de reunión y de asociación pacífica
	6) Participar con voz y voto en las asambleas ciudadanas
c) Constitución Política de la Ciudad de México	7) Al trabajo
	8) A pertenecer al servicio público
	9) Contra la Esclavitud
	10) A iniciar leyes
d) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	11) A un sistema educativo local, a la ciencia e innovación tecnológica.
	12) Recibir educación, capacitación, y formación que propicie el ejercicio de la ciudadanía, la cultura cívica y la participación

Principios y ejes rectores de la participación ciudadana

Objetivos de aprendizaje

Objetivo general

Que las y los participantes logren reconocer y aplicar los principios y ejes rectores de la participación ciudadana en su práctica cotidiana como personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México, así como en el ejercicio de las funciones que les encomienda la Ley de Participación Ciudadana vigente a las y los representantes ciudadanos.

Objetivos específicos

- ✓ Conocer el concepto de los principios de la participación ciudadana.
- ✓ Comprender la función de los principios de la participación en la práctica de la democracia participativa en la Ciudad de México.
- ✓ Reconocer los principios y ejes rectores de la participación ciudadana en el ejercicio de las funciones de las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana.

¿Qué es la participación ciudadana?

Para comprender el concepto de participación ciudadana se debe reconocer como un derecho que poseen las y los habitantes de la Ciudad de México para participar de manera efectiva dentro de una comunidad, tal derecho está garantizado en los artículos 25 y 26 de la Constitución local, así como en el artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana.

Esta última norma, define a la participación ciudadana como "...el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos."²⁸

En ese sentido, para ejercer ese derecho, las y los habitantes de la Ciudad de México interactuarán con otros actores involucrados en ella, tales como las autoridades y alcaldías que garantizarán la "participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible"²⁹, las organizaciones de la sociedad civil y los órganos de representación ciudadana, siendo estos últimos los representantes más cercanos a la población.

La participación ciudadana como derecho tienen las siguientes características:³⁰

- ✓ Es voluntaria
- ✓ Está enfocada al bien común
- ✓ Tiene impacto social
- ✓ Es organizada, proactiva e informada
- ✓ Incide en las políticas públicas
- ✓ Está basada en la responsabilidad personal y colectiva
- ✓ Es respetuosa de la legalidad

Esto significa que la participación ciudadana depende de varios factores tales como la voluntad e intereses de las diferentes personas involucradas, considerando que algunas de ellas pueden participar más que otras; el nivel de información y conciencia con el

²⁸ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 3, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (12 de agosto de 2019).

²⁹ Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 26, numeral 2, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (5 de febrero de 2017, última reforma 2 de mayo de 2019).

³⁰ Mauricio Merino, *La Participación Ciudadana en la Democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, México, 2004. < https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosDivulgacion/2015/cuad_4.pdf> 03 de septiembre de 2019.

que se participa, o si se hace por influencia de alguien más; o el interés que tenga una persona por mejorar las condiciones de su comunidad.

Para que la participación ciudadana se desarrolle de la mejor manera en un régimen democrático son necesarias las condiciones básicas que se enlistan a continuación³¹:

- ✓ El respeto de los derechos humanos
- ✓ Los canales institucionales y marcos jurídicos
- ✓ La información
- ✓ La confianza por parte de la ciudadanía hacia las instituciones democráticas

De tal manera que, se requieren de leyes e instituciones que regulen y promuevan la participación ciudadana, garantizando su ejercicio desde el espacio más cercano a la gente. De igual forma, deben existir condiciones de acceso a la información, a través de la transparencia y rendición de cuentas por parte de las autoridades para que la sociedad participe de manera libre e informada, fomentando la confianza para intervenir abiertamente en la toma de decisiones y en los asuntos públicos de su comunidad.

Como habitante, vecina, vecino, ciudadana, ciudadano, autoridad y representante ciudadano es importante saber que existe una gran diversidad de personas que han vivido en diferentes ambientes y grupos sociales, por lo que se debe tener en cuenta que:³²

- Cada persona tiene su propio esquema de valores con los que rige su actuar.
- Todos los esquemas de valores son válidos y legítimos en el ámbito individual.
- En el ámbito colectivo hay que poner a convivir todas las escalas de valores de la mejor manera.
- Los valores pueden cambiar con el tiempo; los principios, por su propia naturaleza, no cambian, por ello nos ayudan a convivir.

Los principios y ejes rectores en la Ley de Participación Ciudadana

Los principios de la participación ciudadana son la base sobre la cual se establecen las relaciones entre las personas y, de éstas con las instituciones para comprender la

³¹ Serrano Rodríguez, Azucena. *La participación ciudadana en México*, Estudios políticos (Méx.) no.34 México ene/abr. 2015 < <http://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n34/n34a5.pdf> > 03 de septiembre de 2019

³² Luis Salazar & José Woldenberg, *Principios y valores de la democracia*, México, Instituto Federal Electoral (IFE), 2010, punto. 1.5.p.25
<<https://lideresdeizquierdaprd.files.wordpress.com/2015/08/principios-y-valores-de-la-democracia.pdf>>03 de septiembre de 2019.

realidad de una comunidad y trabajar para transformarla, desde la colaboración y la responsabilidad compartida.

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley de Participación Ciudadana las autoridades y la ciudadanía estarán obligadas a regir sus conductas con base en los principios siguientes:



A continuación, se explica cada uno de ellos, de acuerdo con la propia Ley de Participación Ciudadana:

1. Accesibilidad

Facilidad de acceso para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad, en la comunicación o el entendimiento, pueda llegar o hacer uso de un lugar, objeto o servicio.

Por ejemplo, al elegir el lugar para realizar las asambleas ciudadanas, no hay que perder de vista que en la comunidad puede haber personas con alguna limitación en la movilidad así que son preferibles espacios con rampas o sin escaleras para que todas las personas puedan asistir y participar.

2. Corresponsabilidad

Compromiso compartido entre el gobierno y la sociedad de participar en los asuntos públicos y acatar las decisiones y acuerdos mutuamente convenidos en las distintas materias involucradas.

Es decir, la ciudadanía participa en el entendido de que colabora y suma esfuerzos a las acciones del gobierno y el gobierno conduce y vela por el desarrollo comunitario en conjunto con la sociedad.

Por ejemplo, para la realización de una asamblea ciudadana la Alcaldía brinda las facilidades para llevarla a cabo en las canchas deportivas, coloca una lona, presta sillas y mesas, mientras que las y los habitantes cuidan los insumos, el espacio y al concluir limpian el lugar, porque es responsabilidad de ambos cuidar del espacio público.

3. Equidad

Todas las personas, sin distinción alguna, acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades, instrumentos y mecanismos que la Ley contiene.

Por ejemplo, cuando se propone un proyecto de desarrollo comunitario en el que todas y todos los habitantes puedan tener acceso al teatro al aire libre que se ubique al interior de la colonia, sin hacer distinciones por condición económica, sexo, origen, edad, nivel académico, profesión, etc.

4. Interculturalidad

Reconocimiento de la otredad y la coexistencia de la diversidad cultural que existe en la sociedad en un plano de igualdad, equidad real y dignidad humana, manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de toda persona, pueblo, comunidad o colectivo social, independientemente de su origen.

Un ejemplo de ello puede presentarse cuando al interior de una comunidad las personas habitantes expresan su agrado por celebrar tanto la fiesta del pueblo como el día de muertos en apego a las tradiciones que la caracteriza, por lo que comunican que esos días se deberán de cerrar tres calles con el propósito de garantizar la seguridad de las personas que viven ahí y las que la visitan.

5. Inclusión

Engloba y comprende a la diversidad social y cultural que forma parte de la sociedad, a través de la concertación y de integrar sus distintas experiencias individuales y colectivas, sus ideologías, creencias, filiaciones políticas y opiniones en los procesos participativos.

Por ejemplo, la Comisión de Participación Comunitaria de la colonia El Morado, tiene integrantes que profesan religiones diferentes y sus preferencias políticas no coinciden; no obstante, en las reuniones de trabajo todas y todos forman un equipo que busca el bien para la comunidad.

6. Legalidad

*Garantía de que **las decisiones públicas y los procesos de gestión se llevarán a cabo en el marco del Estado de Derecho**, garantizarán la información, la difusión, la civilidad y, en general, la cultura democrática.*

Un ejemplo es la organización y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo que realiza el IECM, en específico la plataforma digital que administra para que la ciudadanía dé seguimiento a cada una de las etapas, y así se verifique el cumplimiento de la Ley de Participación Ciudadana.

7. Libertad

*Facultad de **actuar, opinar, expresarse y asociarse** según la voluntad de la persona, siempre y cuando sea respetando la Ley y el derecho ajeno.*

Este principio se pondrá en práctica a la hora de estar presente en la asamblea ciudadana de la comunidad, debido a que todas y todos podrán expresar sin censura su opinión, respetando al resto de los asistentes así como el orden y la organización que establezca la ley.

8. No discriminación

***No impedir, distinguir, excluir, restringir o anular el reconocimiento y ejercicio de los derechos** y la igualdad real de oportunidades de las personas; basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra.*

Este principio se pone en práctica a la hora de tomar en cuenta para las decisiones a todas las personas que integran la comunidad.

9. Respeto

***Reconocimiento pleno a la diferencia** y a la diversidad de opiniones y posturas asumidas entorno a los asuntos públicos. Considera incluso la libertad de elegir cuando y de qué manera se participa en la vida pública.*

La base fundamental de este principio es comprender que todas y todos tienen diferentes formas de pensar, de ser, de vivir y de estar y, que muy probablemente, algunas personas van a diferir entre sí.

10. Solidaridad

***Disposición a asumir los problemas de otros** y del conjunto de la población como propios, a desarrollar una sensibilidad sustentada en la calidad humana y a generar relaciones de cooperación y fraternidad entre personas vecinas y habitantes, ajenas a todo egoísmo y a hacer prevalecer el interés particular por encima del colectivo.*

El mejor ejemplo de ello se manifiesta cuando la catástrofe envuelve a nuestra Ciudad, cuando se derrumban casas, se inundan colonias o incendian predios, todas y todos

los habitantes se unen, se ponen en el lugar del otro y ayudan, comparten, se despojan de cualquier diferencia o egoísmo y ven por el bienestar de todas y todos.

11. Tolerancia

*Garantía de reconocimiento y **respeto pleno a la diversidad social, cultural, ideológica y política** de quienes forman parte en los procesos participativos. Es un fundamento indispensable para la formación de los consensos.*

No basta con comprender y aceptar que hay diversidad de pensamiento entre las y los habitantes de la colonia, sino que hay que respetarlos y tener disposición para convivir con ellas y ellos sin agredir u obstaculizar su desarrollo personal y grupal.

Un ejemplo de ello es a la hora de conocer los proyectos que se realizarán con recursos del presupuesto participativo, quizá alguien no esté de acuerdo con el proyecto ganador puesto que va en contra de su forma de ser, pensar y actuar; no obstante, beneficia a un grupo de personas, incluso a la persona inconforme de manera indirecta. La disposición para aceptar el proyecto y continuar con la propuesta al final de cuentas contribuye a mejorar la colonia.

12. Deliberación democrática

***Reflexión de los pros y contras**, entre dos o más personas para tomar una decisión en democracia.*

Es fundamental que, a la hora de tomar decisiones, en asamblea ciudadana o en las reuniones de trabajo, se lleve a cabo un proceso de deliberación por consenso en donde todas y todos emitan su opinión y se pongan en práctica el resto de los principios de la participación ciudadana, respetando, tolerando, incluyendo, no discriminando, etc., a todas y todos de los que están presentes.

13. Transparencia y rendición de cuentas

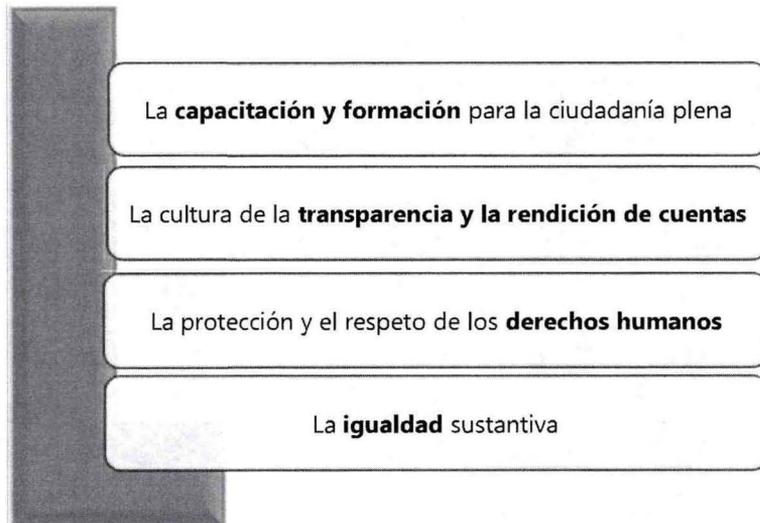
***Derecho de la ciudadanía** de acceder a la información derivada de las acciones y decisiones que llevan a cabo las autoridades por medios accesibles.*

Un ejemplo de ello es, cuando en alguna colonia no se ha aplicado el proyecto de presupuesto participativo, pueden activar este principio al solicitar a la autoridad correspondiente información del avance o situación del proyecto, el Infodf es la institución garante de este derecho, para mayor información se puede consultar <http://www.infodf.org.mx/>

Como es evidente, todos los principios de participación ciudadana se relacionan entre sí, para poner en práctica alguno se necesita considerar otro, por eso la recomendación es tenerlos a todos presentes.

Aplicar los principios de participación ciudadana es una tarea diaria en la que se aprende a dialogar, deliberar, ser empáticos y a expresar firmemente las ideas sin agredir a los demás.

Por su parte, el numeral B del mismo artículo reconoce que son ejes rectores de la Ley de Participación ciudadana, los siguientes:



La participación ciudadana en los Órganos de Representación Ciudadana (ORC)

Actualmente, el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana reconoce a las Comisiones de Participación Comunitaria como el ORC de las unidades territoriales que componen la Ciudad de México. Entre sus funciones se encuentra la de representar los intereses colectivos de las y los habitantes de una comunidad; así que es importante conocer la manera en la que se puede participar en la colonia, pueblo o barrio para incidir en los asuntos comunitarios, desde diferentes niveles y espacios.

La forma en que estos órganos podrán conocer los intereses y necesidades de las y los habitantes que representan, es a través de las asambleas ciudadanas a las que convoquen, presidan y dirijan por lo menos cada tres meses o de manera extraordinaria si es que hay asuntos urgentes por atender.³³

Cabe mencionar que la asamblea ciudadana es el espacio idóneo para exponer las necesidades y problemáticas en la unidad territorial, en ella se puede deliberar sobre la situación, a efecto de que todas y todos los asistentes puedan conocerla, opinar y proponer soluciones.

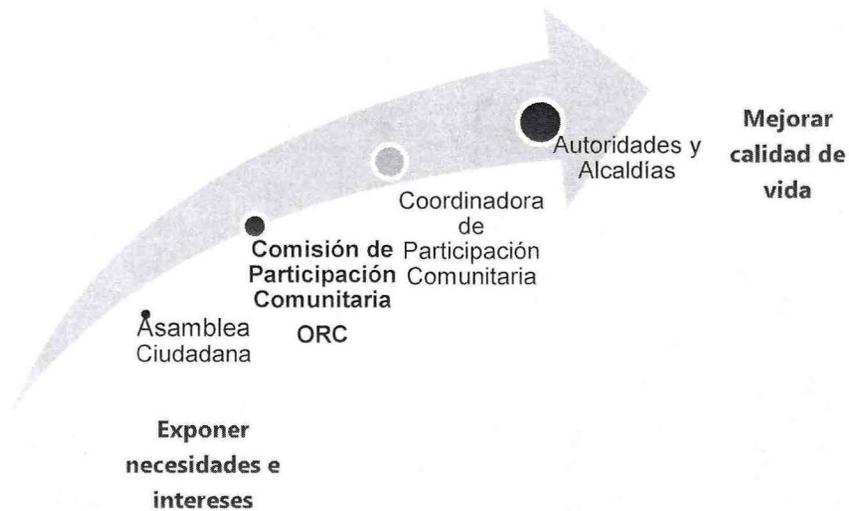
³³ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 79, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (12 de agosto de 2019).

Por ello, es importante que la comunicación, trabajo en equipo y respeto de los principios de participación ciudadana sean puestos en práctica con libertad y responsabilidad.

Una vez que los ORC conozcan los intereses y necesidades de sus vecinas y vecinos, deberán reunirse para organizar la forma en las que serán atendidas y posteriormente, de ser necesario, hacerlas llegar a la Coordinadora de Participación Comunitaria a través de la o el representante designado³⁴.

Una vez que la Coordinadora de Participación Comunitaria cuente con las demandas o problemáticas de cada una de las unidades territoriales deberá informarlas a las autoridades de la Alcaldía a la que pertenecen para que estas les den atención.

De tal forma que, de acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana la representación ciudadana en la Ciudad de México se organiza de la siguiente forma:



Los motivos para organizarse y participar en los diferentes espacios y niveles que contempla la legislación de la Ciudad pueden ser tan diversos como son los problemas comunitarios, así como diversas son las maneras en que éstos se pueden solucionar desde tu manzana, unidad territorial y Alcaldía.

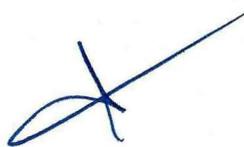
A manera de ejemplo de estas soluciones: participar en el diseño de proyectos para la Consulta de presupuesto participativo; promover una iniciativa de ley o solicitar un plebiscito, referéndum, audiencia pública, etcétera.

La ciudadanía y las personas integrantes de los ORC requieren tener en cuenta las características de la participación, así como los principios y valores sobre los que se fundamenta para adaptarse a ella y tener mayores elementos para coordinar los trabajos de la comunidad con mayor habilidad, amabilidad y responsabilidad, lo

³⁴ La coordinadora de participación comunitaria es la instancia de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones, entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.

anterior debido a que a través del ejercicio de los principios de la participación ciudadana se facilita la expresión, deliberación, consenso y toma de acuerdos en beneficio de las y los habitantes de las unidades territoriales que componen a la Ciudad de México.

Recuerda que... ¡Con participación, todo funciona!



Actividades de aprendizaje

Actividad 1

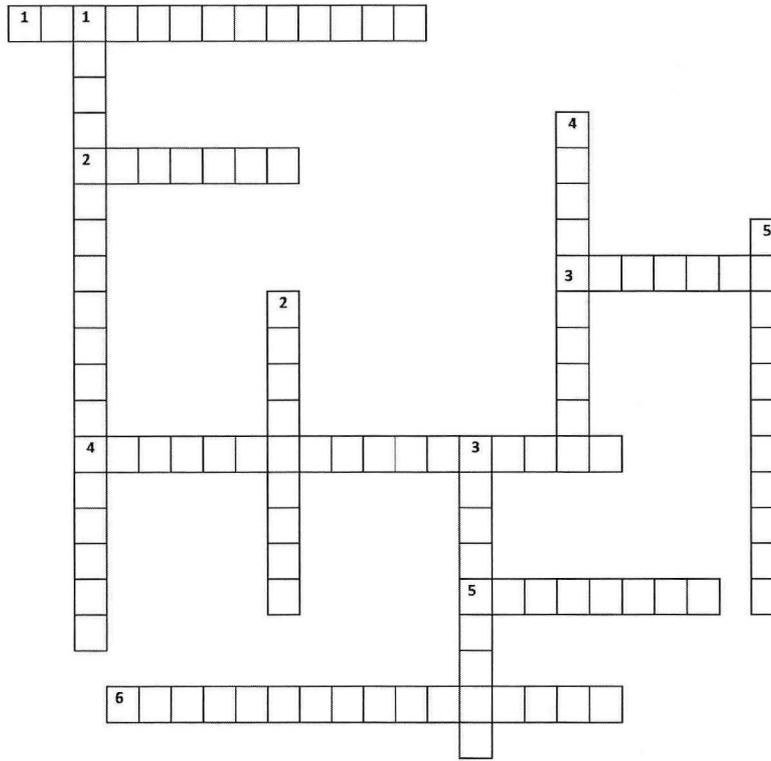
De la siguiente lista, selecciona y escribe la palabra que complete las oraciones

- | | |
|---------------------------|---------------------|
| * Personas | * Deliberar |
| * Instituciones | * Escuchar |
| * Base | * Alcaldías |
| * Principios | * Interés |
| * Participación Ciudadana | * Expresar |
| * Voluntad | * Llegar a acuerdos |
| * Autoridades | |

- 1) Las _____ y _____ garantizarán la participación social efectiva, amplia, directa, equitativa, democrática y accesible.
- 2) La _____ es un derecho de las y los habitantes de la Ciudad de México para incidir en la toma de decisiones.
- 3) La participación ciudadana depende de la _____ e _____ de las personas involucradas.
- 4) Los _____ son ideas, reglas y normas no escritas que nos impulsan a actuar de determinada manera o a tener ciertas actitudes.
- 5) A través del ejercicio de los principios de la participación ciudadana podemos _____, _____, _____, _____ y trabajar en conjunto para el beneficio de nuestras unidades territoriales.
- 6) Los principios de la participación ciudadana son la _____ sobre la cual se establecen las relaciones entre las _____ e _____ para comprender la realidad de una comunidad y trabajar para transformarla.

Actividad 2

Completa el crucigrama con las palabras que den respuesta a cada una de las oraciones clasificadas en horizontales y verticales.



Horizontales

1. Facilidad de acceso para cualquier persona
2. Dice que todas las personas sin distinción alguna acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades que ofrece la Ley de Participación Ciudadana.
3. Reconocimiento pleno a la diferencia y diversidad de opiniones y posturas.
4. Reconoce la otredad y coexistencia de la diversidad cultural
5. Facultad de actuar, opinar, expresarse y asociarse según la voluntad de la persona
6. Significa no impedir, distinguir, excluir, restringir o anular el reconocimiento y ejercicio de los derechos.

Verticales

1. Compromiso compartido entre gobierno y sociedad para atender necesidades de la comunidad
2. Comprende la diversidad social y cultural para integrar experiencias individuales y colectivas a partir de las ideologías, creencias, filiación política u opiniones.
3. Garantía de que las decisiones públicas y los procesos de gestión se llevarán a cabo en el marco del Estado de Derecho.
4. Reconocimiento y respeto pleno a la diversidad social, cultural, ideológica y política.
5. Disposición de asumir los problemas de otras y otros y ayudarlos colectivamente.

Funciones y atribuciones de las y los representantes ciudadanos en la Ciudad de México

Objetivos de aprendizaje

Objetivo general

Que las personas participantes reconozcan las funciones y atribuciones de las y los representantes ciudadanos, para que a través de ellos se involucren en la toma de decisiones que favorezcan el desarrollo de sus comunidades.

Objetivos Específicos

- ✓ Identificar el concepto y modalidades de participación ciudadana en la Ciudad de México de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ Conocer a las y los representantes ciudadanos que señala la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.
- ✓ Conocer las funciones y atribuciones de las Comisiones de Participación Comunitaria, organizaciones ciudadanas y Coordinadora de participación comunitaria.
- ✓ Vincular la acción individual de las y los representantes ciudadanos que marca la normatividad vigente, con el actuar colectivo para impactar favorablemente en el entorno comunitario.

B
X

Democracia directa y participativa

La Constitución local establece que existen tres tipos de democracia en las que las y los ciudadanos pueden involucrarse: democracia directa, participativa y representativa³⁵.

La **democracia representativa** se relaciona específicamente con las elecciones populares en las que las ciudadanas y los ciudadanos eligen mediante el voto libre y secreto a las y los representantes populares que consideren mejor para representar la Presidencia de la República, Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Congreso de la Ciudad de México (diputadas o diputados).

En este manual nos abocaremos a la **democracia directa y participativa**, por tratarse del medio por el cual las ciudadanas y los ciudadanos de la Ciudad de México "tienen el derecho y el deber de participar en..."³⁶.



La **resolución** de problemas



Temas de interés general



El **mejoramiento de normas** que regulan las relaciones en la comunidad

El 12 de agosto de 2019 entró en vigor la Ley de Participación Ciudadana³⁷, la cual se encuentra armonizada con las características que plantea la Constitución local sobre la democracia directa y participativa, por lo que establece modificaciones al contenido planteado en la antigua Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que a continuación revisaremos.

Concepto de participación ciudadana

En esta nueva Ley de Participación Ciudadana, la participación ciudadana, es definida³⁸ como el conjunto de actividades mediante las cuales **toda persona tiene el derecho individual o colectivo** para:

Intervenir

En las decisiones públicas

Deliberar, discutir y cooperar

Con las autoridades

³⁵ Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 25, 26 y 27, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (5 de febrero de 2017, última reforma 2 de mayo de 2019).

³⁶ Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 25, fracción A, numeral 1, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (5 de febrero de 2017, última reforma 2 de mayo de 2019).

³⁷ *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. Decreto por el que se aboga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. No. 154 Bis

³⁸ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 3, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (12 de agosto de 2019).

Incidir

En la formulación, ejecución y evaluación de políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible.

Incidir

En el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación, y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

Es decir, participar es la forma de expresión y creación de espacios organizados mediante los cuales las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México se involucran en la elaboración, decisión y ejecución de asuntos públicos que son de su interés, a través de la continua relación y diálogo con las autoridades.³⁹

Por su parte, las autoridades de la Ciudad desde su ámbito de competencia deberán proteger, respetar, apoyar, promover y garantizar las diversas formas de organización, para lograr el cumplimiento tanto de la democracia directa como de la democracia participativa⁴⁰. Son autoridades en materia de democracia directa y participativa las siguientes⁴¹:



Modalidades de participación ciudadana

La Ley de Participación Ciudadana reconoce diversas modalidades de participación ciudadana⁴² a través de las cuales las personas se reúnen, organizan y actúan para encontrar soluciones a sus demandas:

³⁹ Espinoza Mario. *Historia y cultura política de la participación ciudadana en la Ciudad de México: Entre los condicionamientos del sistema y el ensueño cívico*. Andamios, revista de investigación social, núm. 1, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México, 2004. <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62800101>> 16 de agosto de 2019.

⁴⁰ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 15, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (12 de agosto de 2019).

⁴¹ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 14, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (12 de agosto de 2019).

⁴² Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 3, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (12 de agosto de 2019).

☞ **Participación Institucionalizada**, es aquella que la iniciativa gubernamental tiene regulada en una figura específica, abierta a la acción ciudadana, a la construcción de espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones gubernamentales y los diversos actores sociales.

Un ejemplo de este tipo de participación ciudadana son los ORC, en específico las Comisiones de Participación Comunitaria, las cuales se conforman de acuerdo a la Ley de Participación Ciudadana.

☞ **Participación no institucionalizada**, como su nombre lo dice, es la acción colectiva que interviene y se organiza al margen de las instancias gubernamentales; su regulación, estrategias, estructura y movilización emana desde la organización de la sociedad. Ejemplo de ello son las Organizaciones de la Sociedad Civil que existen en la Ciudad de México, como lo es la Asociación Civil "Residentes de Jardines del Pedregal de San Ángel"⁴³.

☞ **Participación Sectorial**, es la protagonizada por grupos o sectores diversos organizados a partir de su condición:

- ✓ Etaria
- ✓ Sexual
- ✓ De clase
- ✓ De género
- ✓ Étnica
- ✓ Cualquier otra referida a necesidades y causas de grupo.



Atiende las necesidades del sector de acuerdo con la actividad que realizan o les preocupa, no se remite necesariamente a un ámbito territorial en específico, sino que tiene un impacto general. Un ejemplo de ello son las personas campesinas que se unen para dar solución a alguna problemática presente y que les afecta de manera general.

☞ **Participación temática**, es la acción colectiva de grupos diversos organizados a partir de un campo de interés y de incidencia específico relacionado con:

- ✓ Su actividad y prácticas cotidianas
- ✓ La defensa de valores socialmente relevantes
- ✓ Temáticas y problemas de interés público

Lo anterior no se remite necesariamente al ámbito territorial, sino que tiene un impacto general. Un ejemplo de ello son los grupos que se organizan para dar solución a una problemática relacionada con el tema de la inseguridad, protección de animales o el cuidado ambiental entre otros.

☞ **Participación comunitaria**, conjunto de acciones desarrolladas por grupos comunitarios en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas. Se encuentra unida al desarrollo territorial de un sector o una comunidad y tiene como

⁴³ Ejemplo retomado a partir del Directorio de las Organizaciones Ciudadanas registradas en el IECM <<http://www.iecm.mx/participacionciudadana/que-son-las-organizaciones-ciudadanas/directorio-de-organizaciones-ciudadanas/>> 31 de octubre de 2019.

eje el mejoramiento de las condiciones de vida de la misma. Un ejemplo de este tipo de participación ciudadana se ubica en el momento en el que diversos habitantes de una o varias comunidades comparten la problemática de inundaciones que abarca una periferia de 1km a la redonda, por lo que las y los habitantes afectados se reúnen, buscan soluciones y resuelven la problemática compartida.

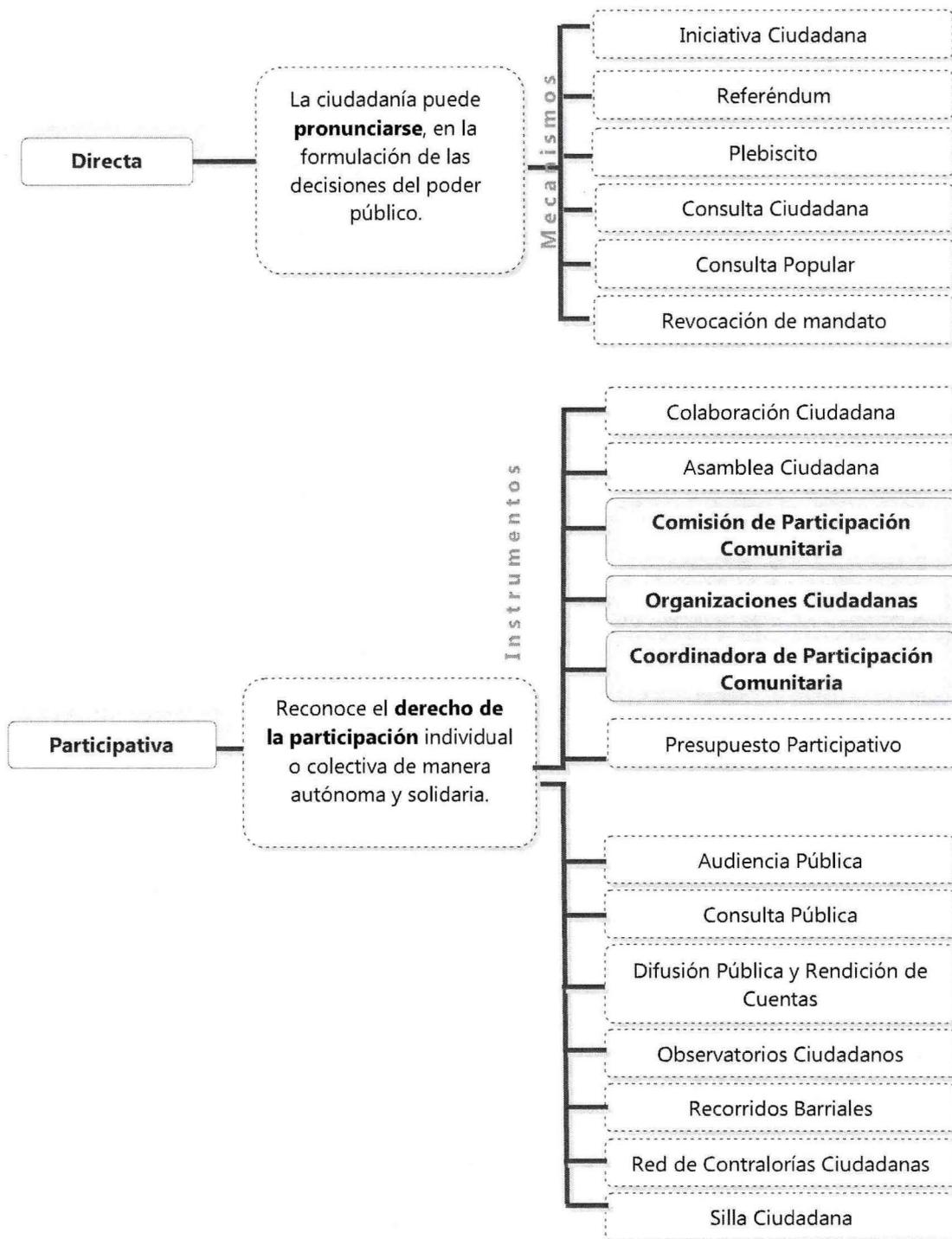
De tal forma que las modalidades de la participación ciudadana señaladas en la ley de la materia son:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Tipo	Forma de organización	Ejemplo
Institucionalizada	Regulada por normas gubernamentales a través de una figura específica.	Comisión de Participación Comunitaria
No institucionalizada	Organización de la sociedad, al margen del gobierno.	Organizaciones de la Sociedad Civil
Sectorial	Sectores diversos organizados a partir de su condición.	Campeños, estudiantes, artesanos, etc.
Temática	Grupos diversos organizados a partir de un campo de interés.	Seguridad Protección de animales Cuidado ambiental
Comunitaria	Grupos comunitarios que buscan solución a necesidades específicas.	Habitantes de una o varias colonias con problemas comunes

Si existen problemas al interior de una comunidad, pueden ser resueltos de manera interna, sin que necesariamente se requiera la **iniciativa** de agentes externos.

En este manual se hará referencia a la participación institucionalizada, por lo que con base en el artículo 7 de la Ley de Participación Ciudadana, los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública, que podrán ayudar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas habitantes de una comunidad son los siguientes:

DEMOCRACIA



Esquema elaborado a partir de los artículos 7, 16 y 17 de la Ley de Participación Ciudadana

De manera específica, en el manual se desarrollarán a detalle **tres instrumentos de democracia participativa** que se relacionan directamente con las figuras de

representación ciudadana actuales en la Ciudad de México: la Comisión de Participación Comunitaria, las Organizaciones Ciudadanas y la Coordinadora de Participación Comunitaria.

Comisión de Participación Comunitaria

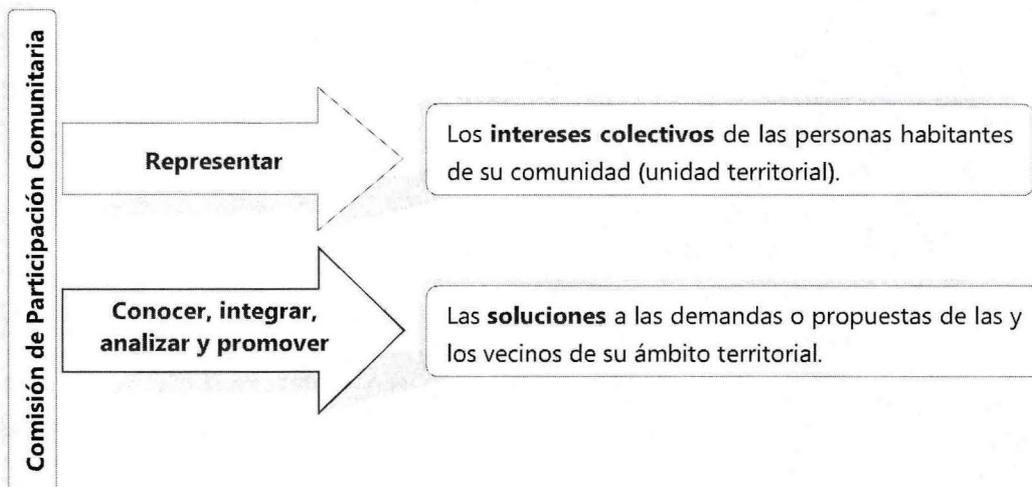
De acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana, la Comisión de Participación Comunitaria:

Es el órgano de representación ciudadana que se elige por votación universal, libre, directa y secreta; en cada unidad territorial de la Ciudad de México.

- Está conformado por **nueve integrantes**
- Tiene un carácter **honorífico**, no remunerado
- Durarán en su encargo **tres años**
- Todos sus integrantes son **jerárquicamente iguales**



Al ser un ORC, su fin primordial es fortalecer el desarrollo de la cultura ciudadana y de la democracia participativa; por lo que deberá:



[Handwritten signature]

Derechos	Participar	En los trabajos y deliberaciones
	Presentar	Propuestas relativas al ejercicio de sus funciones
	Recibir	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitación y asesoría de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana ✓ Apoyos materiales ✓ Gratuidad en el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad, para el desempeño de sus funciones
Obligaciones	Promover	La participación ciudadana
	Consultar	A las personas habitantes de la unidad territorial
	Cumplir	Las disposiciones, acuerdos y asistir a las sesiones del pleno de la Comisión de Participación Comunitaria a la que pertenezcan
	Asistir	A las sesiones de la Asamblea Ciudadana, acatar y ejecutar sus decisiones
	Participar	En los trabajos de las coordinaciones o áreas de trabajo a las que pertenezcas
	Informar	De su actuación a las personas habitantes de la unidad territorial
	Fomentar	La capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria
	Registrar	Sus actividades, documentos, encuentros, propuestas y votaciones por medio de la Plataforma del Instituto para dotar de visibilidad y transparencia los procesos del órgano

Como se observa, la Ley de Participación Ciudadana establece que además de lo que constituya otra normatividad jurídica en la materia, los ORC tendrán 8 obligaciones en específico que cumplir; por lo que te proponemos que se dé cumplimiento a éstas, conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 84 de la Ley de Participación Ciudadana:

1. Promover la Participación Ciudadana

Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana;

Participar en la presentación de proyectos en la Consulta de Presupuesto Participativo;

Promover la organización democrática de las personas habitantes para la resolución de los problemas colectivos;

Participar en la realización de diversas consultas realizadas en su ámbito territorial;

Participar de manera colegiada en los instrumentos de planeación de conformidad con la normatividad correspondiente;

2. Consultar a las personas habitantes de la unidad territorial para:

Elaborar y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario en su ámbito territorial que deberán ser propuestos y aprobados por la Asamblea Ciudadana;

Participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la unidad territorial, que deberán ser aprobados por la asamblea ciudadana;

Proponer, fomentar y coordinar la integración y el desarrollo de las actividades de las comisiones de apoyo comunitario conformadas en la asamblea ciudadana;

3. Cumplir las disposiciones, acuerdos y asistir a las reuniones de la Comisión a la que pertenezca para:

Convocar y facilitar el desarrollo de las asambleas ciudadanas y las reuniones de trabajo temáticas y por zona;

4. Asistir a las sesiones de la Asamblea Ciudadana, acatar y ejecutar sus decisiones

Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana;

Dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea Ciudadana;

Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la Asamblea Ciudadana para la unidad territorial;

5. Participar en los trabajos de las coordinaciones o áreas de trabajo a las que pertenezcan para:

Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la administración pública de la Ciudad;

Participar en las reuniones de las Comisiones de Seguridad Ciudadana de la Ciudad;

Establecer acuerdos con otras Comisiones de Participación Comunitaria para tratar temas de su demarcación, a efecto de intercambiar experiencias y elaborar propuestas de trabajo;

6. Informar de su actuación a las personas habitantes de la unidad territorial

Informar a la Asamblea Ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos;

Recibir información por parte de las autoridades de la administración pública de la Ciudad, en términos de las leyes aplicables;

7. Fomentar la capacitación en materia de participación ciudadana y comunitaria

Recibir capacitación, asesoría y educación en términos de la presente Ley;

Promover la organización y capacitación comunitaria en materia de gestión integral de riesgos;

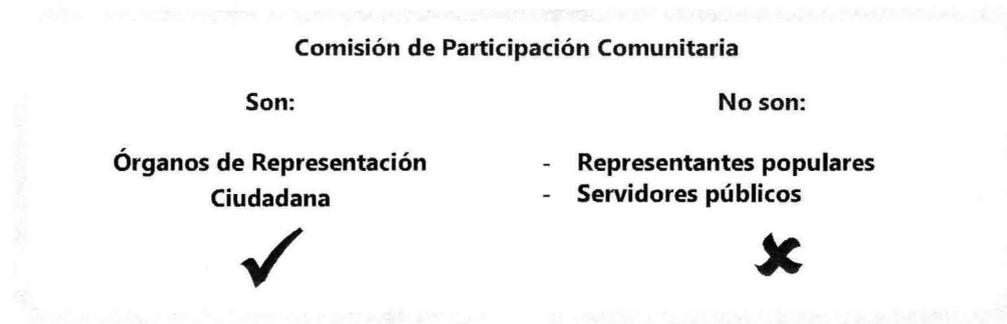
8. Registrar sus actividades, documentos, encuentros, propuestas y votaciones

Por medio de la Plataforma del Instituto para dotar de visibilidad y transparencia los procesos del órgano de representación ciudadana.

Como seguramente habrás identificado, la Asamblea Ciudadana es una figura importante en el desarrollo y ejecución de los derechos y funciones que establece la Ley de Participación Ciudadana; es el máximo órgano de decisión en cada una de las

unidades territoriales en que se divide la Ciudad⁴⁵, y se realizarán de manera ordinaria cada tres meses.

Finalmente, en lo que respecta a las Comisiones de Participación Comunitaria, es importante resaltar que son representantes de la ciudadanía y no representantes populares, ni personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad.



Organizaciones Ciudadanas⁴⁶

La Ley de Participación Ciudadana define a las Organizaciones Ciudadanas como **las personas morales sin fines de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:**

- I. Que su ámbito de actuación esté vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México;
- II. Que el objeto social, especificado en su acta constitutiva, contemple la participación ciudadana o la democracia.



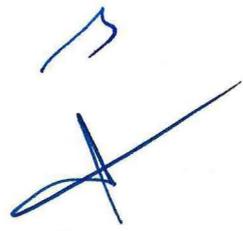
Como figuras que fomentan la participación ciudadana tienen prohibido promover, participar o llevar a cabo actividades de carácter proselitista o electoral a favor de alguna persona o partido político.

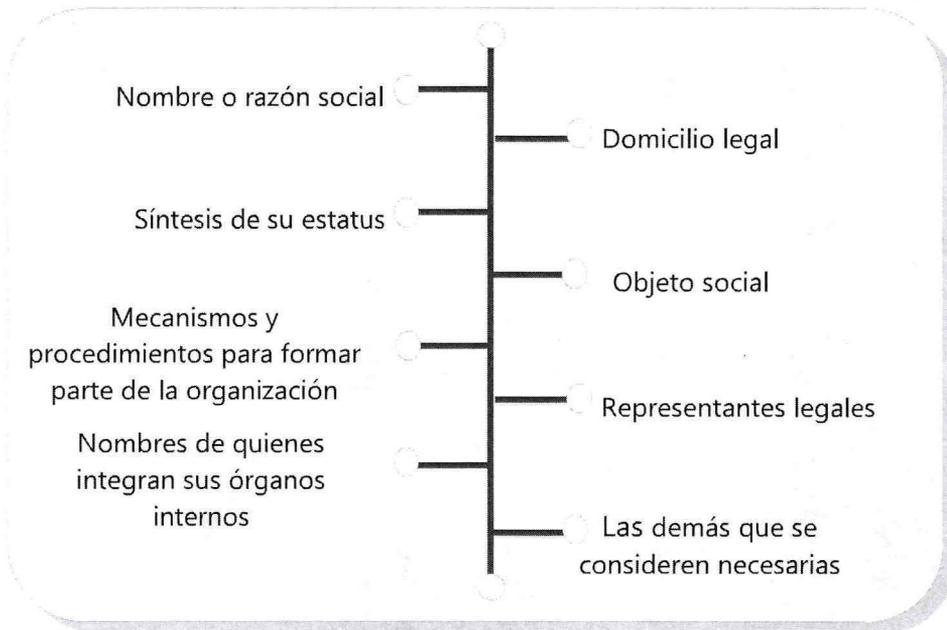
En caso de que las organizaciones ciudadanas así lo decidan, el IECM, podrá apoyarles en la difusión de su objeto social y de las actividades que realizan a través de la Plataforma utilizada para promover todas las actividades relacionadas con la temática.

El registro de las Organizaciones Ciudadanas está a cargo del IECM quien expide una constancia. Para registrar una Organización Ciudadana es necesario reunir los siguientes datos generales:

⁴⁵ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 81, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México (12 de agosto de 2019)*.

⁴⁶ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 109, 110, 111 y 112, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México (12 de agosto de 2019)*.





Para realizar el registro, la Dirección Distrital, te proporcionará el siguiente formato:

Formato SR-1
1 de 3

**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

Este recuadro es para uso exclusivo de la
Dirección Distrital

FECHA DE RECEPCIÓN: _____

HORA DE RECEPCIÓN: _____

No. FOLIO: _____

Solicitud de Registro

IMPORTANTE

1.- La presente solicitud de registro deberá ser validada dentro de los primeros 60 días del primer desconcentrado correspondiente a la fecha del planteamiento del IECM (calculado para el día en que se presenta) conforme con el artículo 10 del Reglamento del IECM (calculado para el día en que se presenta) para poder ser validada en el momento de la inscripción de candidaturas.

Espacio para el sello de la Dirección Distrital

Datos del o la solicitante

Los datos marcados con asteriscos (*) son obligatorios.

➤ *Denominación o Razón Social: _____

➤ *Nombre de la colonia cuyo ámbito de actuación esté vinculado, de conformidad al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios aprobado por el Consejo General del IECM.

Órgano político administrativo al que pertenece	Colonia o Pueblo	Dirección Distrital del IECM
	Nombre: _____	
	Clave: _____	

➤ *Domicilio legal (es el que se tomará en cuenta para determinar su participación en los Consejos Ciudadanos Delegacionales, así como para todas las diligencias que correspondan):

Calle _____, número Ext. _____ / Int. _____

y/o Lote _____, Manzana _____, Andador _____

Entre las calles: _____ y _____

Colonia o pueblo: _____

46

Actualmente el IECM cuenta con 325 organizaciones ciudadanas registradas, las cuales se clasifican por alcaldía de la siguiente forma:

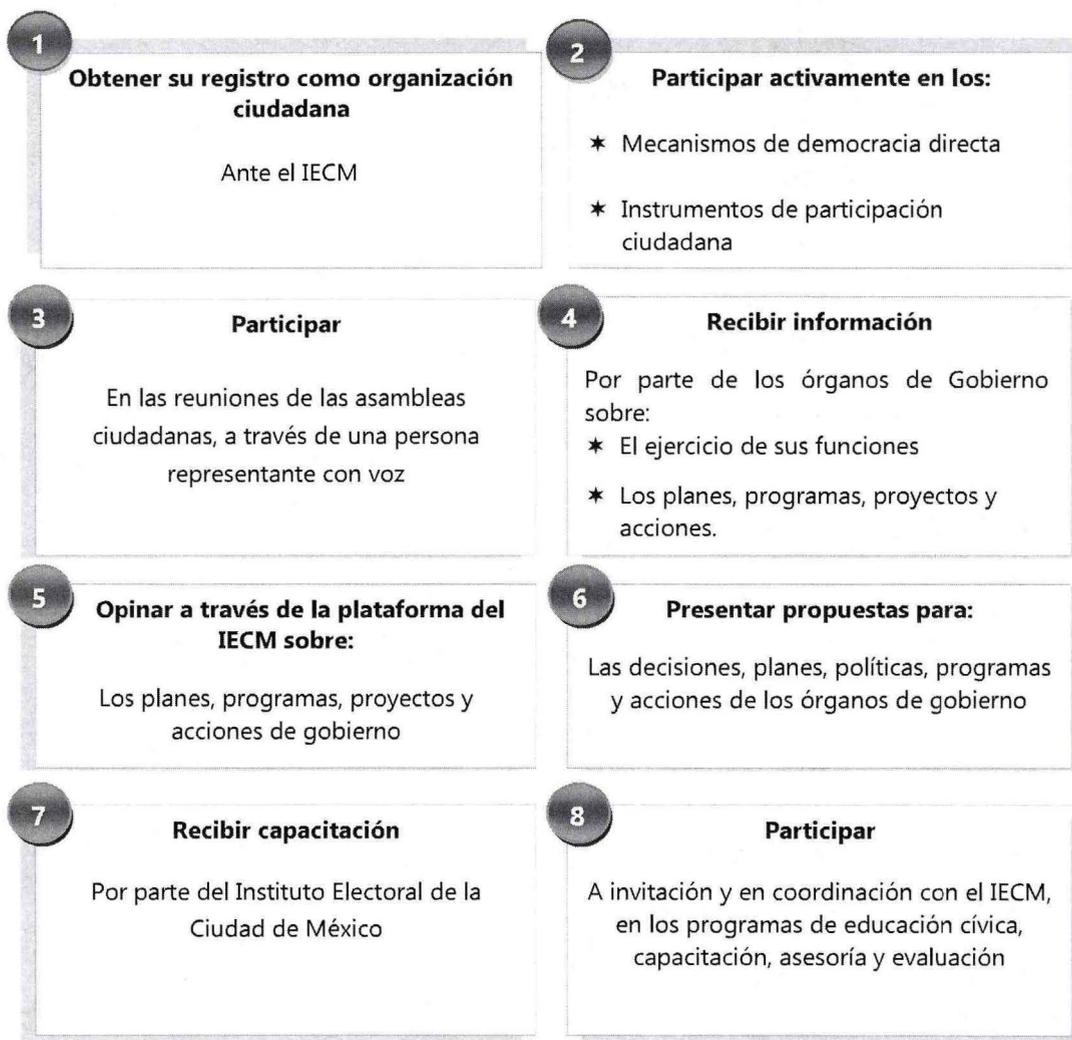
Alcaldía	Total
Álvaro Obregón	28
Azcapotzalco	6
Benito Juárez	12
Coyoacán	45
Cuajimalpa de Morelos	11
Cuauhtémoc	37
Gustavo A. Madero	14
Iztacalco	15
Iztapalapa	39
Magdalena Contreras	4
Miguel Hidalgo	21
Milpa Alta	8
Tláhuac	6
Tlalpan	57
Venustiano Carranza	11
Xochimilco	11
Total general	325

Datos obtenidos a partir de las solicitudes de registro con las que cuenta la DEPCyC

La Ley de Participación Ciudadana, establece que las organizaciones ciudadanas registradas ante el IECM deberán confirmar su registro cada **dos años**, de no hacerlo éste se perderá y tendrá que comenzar de nuevo con todo el procedimiento⁴⁷.

Al ser las Organizaciones Ciudadanas entes que contribuyen a la promoción y ejercicio de la participación ciudadana en la Ciudad de México, la Ley Participación Ciudadana y la normatividad en la materia, las dota de los derechos, que se detallan a continuación:

⁴⁷ Artículo 112 de la Ley de Participación Ciudadana



Las organizaciones ciudadanas han promovido la organización de la sociedad civil ya que su integración está basada en la idea de una red de ciudadanas y ciudadanos que trabajan y atienden necesidades o problemáticas de diversa índole desde una perspectiva social.

Valdría la pena reflexionar que en que cuestiones comunitarias es mejor trabajar en equipo para obtener mayores y mejores resultados que hacerlo de manera aislada o individual.

Coordinadora de Participación Comunitaria⁴⁸

Hemos hablado del ORC que establece la actual Ley de Participación Ciudadana, así como de las Organizaciones Ciudadanas como una opción más para atraer desarrollo

⁴⁸ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 113, 114 y 115, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (12 de agosto de 2019).

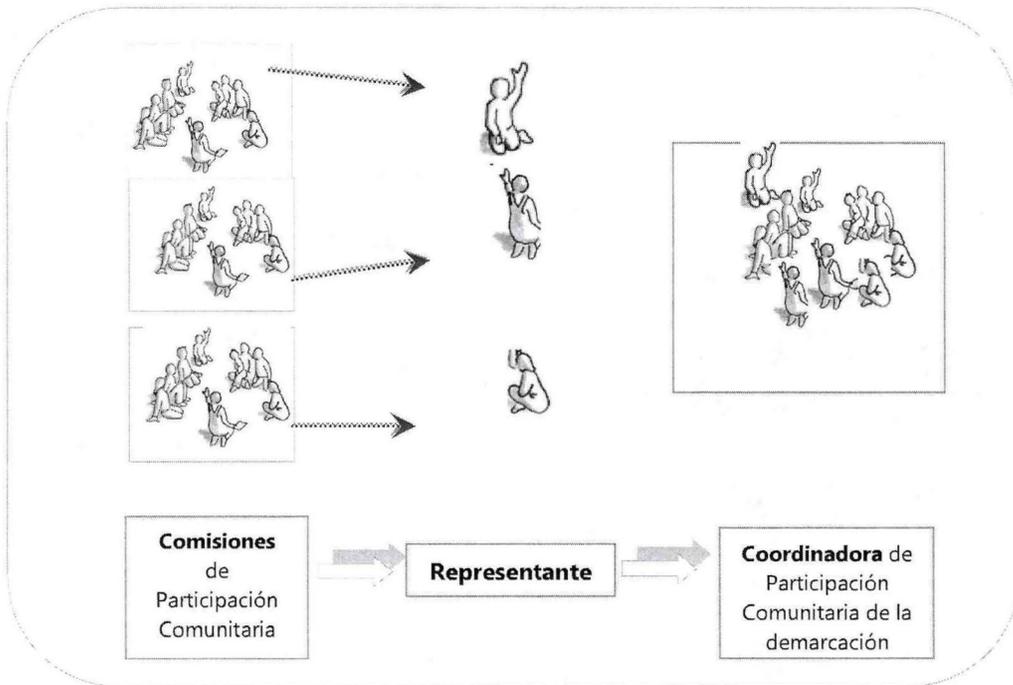
comunitario a nuestra unidad territorial, ahora es momento de hablar de la Coordinadora de Participación Comunitaria como el instrumento que facilitará el diálogo entre las y los representantes de nuestra comunidad y las autoridades gubernamentales que están involucradas directamente con el mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

La Coordinadora de Participación Comunitaria es la instancia **de coordinación ciudadana** entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las 16 Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, de tal forma que en la Ciudad de México existen 16 Coordinadoras de Participación Comunitaria:



Al interior de cada Comisión de Participación Comunitaria se designa a una persona integrante para que forme parte de la Coordinadora de Participación Comunitaria de la Demarcación correspondiente.

Por ejemplo, la Demarcación territorial de Milpa Alta está conformada por 12 unidades territoriales, entonces de cada unidad territorial se designará a un representante y al final la Coordinadora de Participación Comunitaria tendrá un total de 12 integrantes, los cuales en conjunto representarán los intereses de las unidades territoriales que conforman la demarcación.



Handwritten blue ink marks, including a checkmark and a signature, are present on the right side of the page.

Pero ¿Cuál es el procedimiento para seleccionar a esa persona representante?

El artículo 114 de la Ley de Participación Ciudadana establece que en la sesión de instalación de cada Comisión de Participación Comunitaria se llevará a cabo un **proceso al azar** (insaculación) en el que se designará a quién será la o el representante ante la Coordinadora de Participación Comunitaria.

Es importante mencionar que la persona que resulte designada solo será **representante por un año**, por lo que al cabo de éste se tendrá que repetir el mismo procedimiento para designar a otra persona.

Ninguna persona integrante que haya sido designada podrá reelegirse en los subsecuentes años de gestión de la Comisión de Participación Comunitaria.

Una vez que la Coordinadora de Participación Comunitaria está en funciones, se **reúne cada 3 meses**.



Esquema elaborado a partir de los artículos 114 y 115 de la Ley de Participación Ciudadana

Conforme al artículo 115, las Coordinadoras de Participación Comunitaria, tendrán las siguientes atribuciones:

- * **Emitir opinión** sobre programas y políticas a aplicarse en la demarcación;
- * **Informar a las autoridades de la Alcaldía** sobre los problemas que afecten a las unidades territoriales de la Demarcación;
- * **Proponer soluciones y medidas** para mejorar la prestación de los servicios públicos, así como sugerir nuevos servicios en la Alcaldía;
- * **Informar permanentemente** a los órganos de representación ciudadana de la demarcación sobre sus actividades realizadas y el cumplimiento de sus acuerdos;
- * **Conocer y opinar** sobre los anteproyectos de presupuesto de egresos, programas de gobierno y programas parciales de las Alcaldías;
- * **Conocer y opinar** sobre los informes trimestrales acerca del ejercicio, las atribuciones que presenten las personas Titulares de la Alcaldía;
- * **Solicitar información** a las autoridades de la Alcaldía para el mejor desempeño de sus atribuciones;

- ★ **Solicitar la presencia** de personas servidoras públicas de la Alcaldía durante el desarrollo de sus sesiones.

La normatividad en materia de participación ciudadana, ha sufrido a lo largo de la historia diversas reformas que han marcado cambios importantes en la evolución y progreso de ésta. Sin embargo, la esencia de los artículos que se enuncian sigue siendo la misma, debido a que, su fin último es mejorar la calidad de vida de las y los habitantes y ciudadanos de la Ciudad de México y el desarrollo comunitario a partir de una construcción de ciudadanía en la que las personas puedan identificar, reconocer y ejercer los derechos y obligaciones que les garantiza el marco jurídico de la Ciudad.

Si bien, corresponde a las autoridades promover y realizar acciones que permitan incrementar el desarrollo comunitario, tomando como referencia su ámbito de competencia; no es solo tarea de éstas encargarse de lograr tal acción. Debe de existir un interés colectivo, social e independiente que permita encauzar de manera efectiva estas acciones en beneficio de la mejora de la calidad de vida de manera corresponsable.

De tal forma que entre la ciudadanía existan prácticas encaminadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisición de valores cívicos, con el objetivo de participar en la toma de decisiones y convivir de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa, así como generar arraigo comunitario⁴⁹.

A través de la capacitación, los instrumentos y mecanismos enunciados anteriormente, así como también de la utilización de los medios de comunicación físicos y electrónicos que permitirán la interacción entre autoridades, ciudadanos, ciudadanas, habitantes, vecinas y vecinos.

Entre ellas, se encuentran las plataformas de participación digitales del IECM y del Gobierno de la Ciudad de México⁵⁰, las cuales, tienen entre sus principales funciones, las de:

- **Informar** sobre el desarrollo de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública;
- Funcionar como **repositorio digital** de la documentación que se genere en los mecanismos e instrumentos;
- Permitir la **autenticación de las personas ciudadanas** para la participación en los mecanismos e instrumentos considerados en la Ley de Participación Ciudadana; y
- Ser **oficialía de partes** para presentar las solicitudes de los mecanismos e instrumentos referidos.

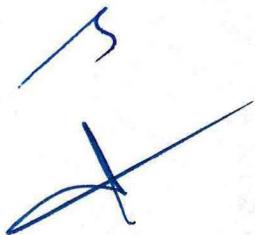
Después de revisar las funciones que tienen las Comisiones de Participación Ciudadana, las Organizaciones Ciudadanas y la Coordinadora de Participación Comunitaria, puedes

⁴⁹ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 184, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México (12 de agosto de 2019)*.

⁵⁰ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículos 188 al 203, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México (12 de agosto de 2019)*.

acercarte a alguna de ellas para que puedan canalizar tus propuestas, necesidades o problemáticas así como las de tu comunidad; o bien, si eres integrante de alguna, ahora conoces tú ámbito de actuación y la forma en cómo te puedes apoyar de las otras figuras para maximizar tus esfuerzos en beneficio de las personas que representas.

Recuerda que... ¡Con participación todo funciona!



Actividades de aprendizaje

Actividad 1

Elige la respuesta correcta

1. Conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas.
 - a) Democracia representativa
 - b) Participación ciudadana
 - c) Niveles de gobierno

2. Esta modalidad de participación ciudadana es regulada por normas gubernamentales a través de una figura específica.
 - a) Temática
 - b) No institucionalizada
 - c) Institucionalizada

3. Esta modalidad de participación ciudadana se organiza por grupos comunitarios que buscan dar solución a necesidades específicas.
 - a) Comunitaria
 - b) Sectorial
 - c) Temática

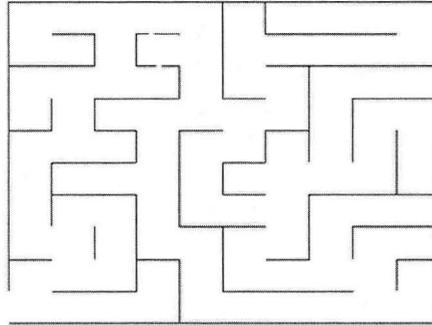
4. Este tipo de democracia se relaciona específicamente con las elecciones populares en las que se elige mediante el voto a las y los representantes populares.
 - a) Democracia representativa
 - b) Democracia directa
 - c) Democracia participativa

5. Tipo de democracia en la que las y los ciudadanos pueden participar en la resolución de problemas, en temas de interés general y en el mejoramiento de normas.
 - a) Promocional
 - b) Participativa
 - c) Representativa

Actividad 2

Encuentra el camino del laberinto que lleve a la respuesta correcta

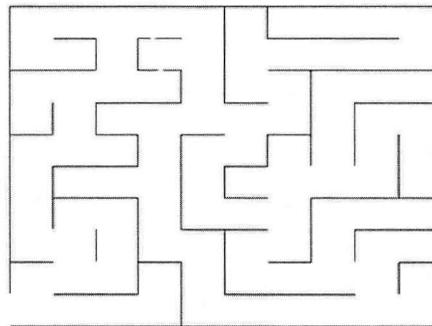
Órgano de representación ciudadana que cada 3 años se elegirá en cada unidad territorial



Comisión de Participación Comunitaria

Organizaciones Ciudadanas

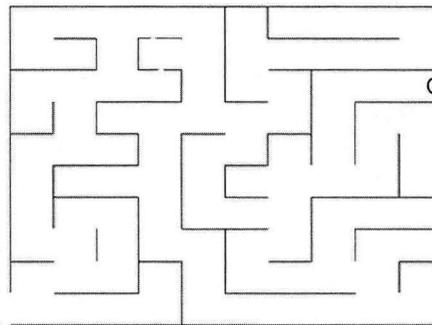
Instancia que facilitará el diálogo entre los ORC y las autoridades gubernamentales



Asamblea Ciudadana

Coordinadora de Participación Comunitaria

Personas morales sin fines de lucro cuyo ámbito de actuación está vinculado con los intereses colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la CDMX



Organizaciones Ciudadanas

Comisión de Participación Comunitaria

Etapas para elaborar proyectos orientados al bienestar comunitario

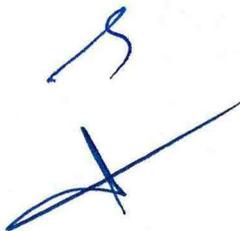
Objetivos de aprendizaje

Objetivo general

Que las y los participantes conozcan y comprendan los elementos básicos para elaborar proyectos de carácter social, que podrán utilizar como herramienta para impulsar la realización de obras y servicios que contribuyan al bienestar comunitario.

Objetivos específicos

- ✓ Comprender qué es un proyecto comunitario y cómo puede contribuir al desarrollo local.
- ✓ Identificar los elementos y las características que conforman un proyecto social enfocado al desarrollo comunitario.
- ✓ Tomar conciencia sobre la importancia de la participación ciudadana y la elaboración de proyectos sociales como elementos necesarios para el desarrollo comunitario.



Bienestar comunitario

En la Ciudad de México existen derechos que garantizan una vida digna a sus habitantes, algunos de éstos son cubiertos a partir de la planeación, elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo local.

En este manual se abordará el concepto de desarrollo como sinónimo de crecimiento, progreso e incremento de beneficios sociales, laborales, culturales o económicos que permean la vida personal y comunitaria.

En México existen diversos tipos de proyectos de desarrollo comunitario, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Programa de desarrollo	Infraestructura	Infraestructura Básica	Desarrollo comunitario
¿A qué se refiere?	Obras que están orientadas a la satisfacción de necesidades a nivel federal	Obras que están orientadas a la satisfacción de necesidades elementales de la población	Obras que están dirigidas a ciertos sectores de la comunidad, definidos como prioritarios, con base en criterios de diferentes tipos
Ejemplo	Los relacionados con caminos, carreteras, aguas, energía, etc., y que son consideradas como condiciones para el desarrollo	Las relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> • Salud • Educación • Seguridad • Acceso a servicios 	Los relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> • Situación familiar • Marginación • Grupos étnicos • Culturales • Económicos • Sociales
Dimensión territorial que abarca	Nacional	Regional-local	Comunidad
Nivel de involucramiento de la ciudadanía	Baja (Es más un trabajo entre empresas privadas y gobierno federal)	Baja (Gobierno a nivel Federal, Estatal y Municipal)	Media-Alta Alta

Tabla elaborada a partir del texto de Giovanna Mazzotti Pabello⁵¹

⁵¹ Mazzotti Giovanna. "Indicadores de capital social: organizaciones y desarrollo comunitario en México: Estudios en Veracruz y Oaxaca". Universidad Veracruzana, 2011, pp. 44-46

Los proyectos de desarrollo comunitario son los que requieren del más alto involucramiento de la ciudadanía.

De acuerdo con el marco jurídico vigente en la Ciudad de México, las y los habitantes de una comunidad cuentan con diversas herramientas y derechos ciudadanos que protegen e impulsan el bienestar de cada individuo, al proteger los derechos individuales también se protegen los derechos de una comunidad. No obstante, no basta con tener derechos y conocerlos, hay que sumar esfuerzos junto con las autoridades para el bienestar comunitario, pero:

¿Qué es el bienestar comunitario?

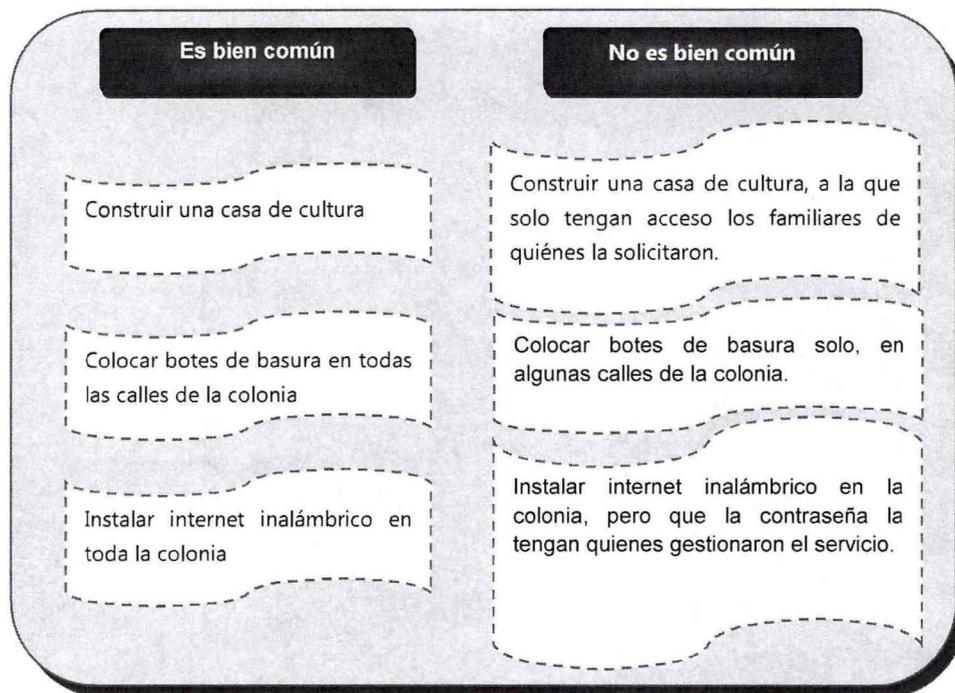
Siguiendo los apuntes de Ana Teresa López de Llergo y Luz María Cruz de Galindo⁵², se puede definir al bienestar o desarrollo comunitario como el **conjunto de acciones que llevan a cabo los miembros de una comunidad para mejorar su condición de vida, económica, social o cultural**. Este proceso es adicional al que realizan sectores e instituciones públicas y privadas, así como el de autoridades locales o federales.

El desarrollo comunitario no solo depende del interés de las autoridades sobre el espacio territorial en el que trabajan, sino que también es importante el interés de las y los habitantes por proponer cambios y realizar acciones de mejora a través de la elaboración de proyectos sociales, orientados al bienestar comunitario.

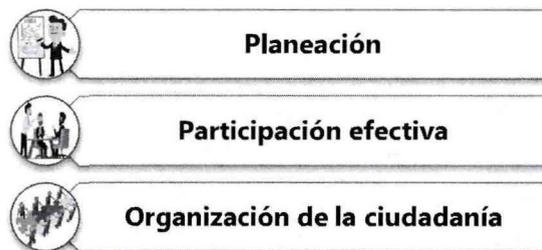
De tal forma que la elaboración de proyectos de desarrollo comunitario son el reflejo de la acción de la comunidad, en la que se suman esfuerzos y acciones organizadas de las y los involucrados, cabe comentar que para lograr obtener mayor éxito es necesario el apoyo de agentes externos, así como la opinión de expertos que puedan brindar asesoría técnica dependiendo del proyecto que se pretende realizar.

Para dar mayor claridad al concepto de bienestar comunitario, las siguientes acciones pueden ayudar:

⁵² López de Llergo Ana Teresa y Cruz de Galindo. "Desarrollo comunitario y calidad de vida" Ponencia presentada en la tercera edición de la Universidad Internacional Ciencia y Vida, Conciencia Cívica y Vida Digna para Todos, México, D.F. del 23 al 27 de agosto de 2000 en Revista Panamericana de Pedagogía p. 61. <<http://biblio.upmx.mx/textos/r0010409.pdf>> 05 de junio de 2019.



Entonces, el desarrollo comunitario se plantea desde una comunidad territorial bien delimitada y requiere necesariamente:



La esencia del concepto de desarrollo comunitario emana de la idea de transformar una realidad, de tal forma que se mejoren las condiciones y la calidad de vida de todas las personas que integran la comunidad. "Se trata de generar nuevos sujetos sociales, nuevos agentes colectivos y/o nuevas estructuras de relaciones entre ellos que permitan encarar la transformación de situaciones colectivas."⁵³

Vale la pena recordar que comunidad es el conjunto de personas que poseen y comparten ciertas características como un área geográfica definida, determinados recursos y demandas⁵⁴; además, comparten intereses y antecedentes históricos comunes que hacen que entre los miembros se genere un sentido de pertenencia.

⁵³ Barbero, Josep Manuel y Cortés. "Trabajo comunitario, organización y desarrollo social". Alianza Editorial, 2005. p. 18.

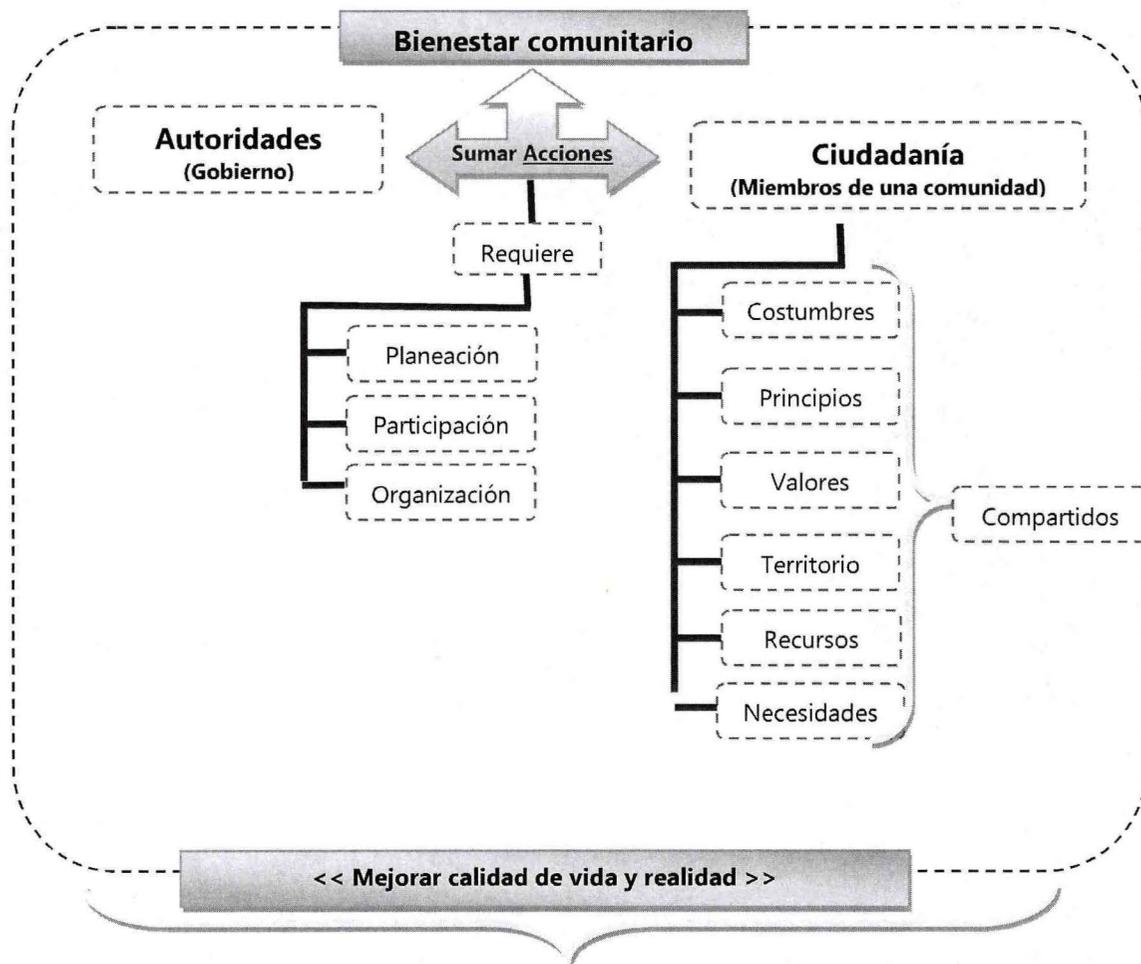
⁵⁴ Escalante F., Rosendo et al, Investigación, Organización y Desarrollo de la Comunidad, Editorial Oasis, 1970, p.34.

B

X

Por lo tanto, toda comunidad debe buscar el bienestar comunitario, lo que se traduce en el bienestar para todas y todos los integrantes de ese grupo o conjunto de personas, debido a que comparten costumbres, principios, valores y, por supuesto, un territorio. Entonces, podemos definir el bien común como el conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen el desarrollo integral de todas y todos los miembros de la comunidad. Alcanzar este bien requiere de la participación de todas y todos.

El siguiente esquema resume las características principales del bienestar comunitario:



Como ejemplo de la acción, participación y organización de la ciudadanía en busca del bienestar comunitario, se presenta el caso de la Asamblea General de los Barrios de la Ciudad de México (AB)⁵⁵, creada a partir de las múltiples problemáticas ciudadanas que vinieron tras el terremoto de 1985. En esta asamblea se trataban demandas que se centraban básicamente en vivienda, créditos, expropiación de predios, baldíos y respeto a las organizaciones vecinales a nivel Ciudad de México. Este movimiento es un

⁵⁵ Arzaluz Solano, Socorro, Organización social y mujer en la Ciudad de México: El caso de la Asamblea de Barrios, en "Una mirada de género a la ciudad de México", Universidad Autónoma Metropolitana, 2004. p. 154-159

ejemplo de la movilidad y unión ciudadana por buscar una mejor calidad de vida de aquellos que no tenían una vivienda digna.

Pero no es necesario esperar a que un desastre natural modifique o complique el estatus de vida que se posee actualmente, a las comunidades que integran la Ciudad de México las aquejan problemas comunes e inmediatos que se pueden solucionar o prevenir. Por eso se propone, actuar ante las necesidades o problemáticas que se presenten al interior de la comunidad de manera preventiva.

Proyectos de desarrollo comunitario

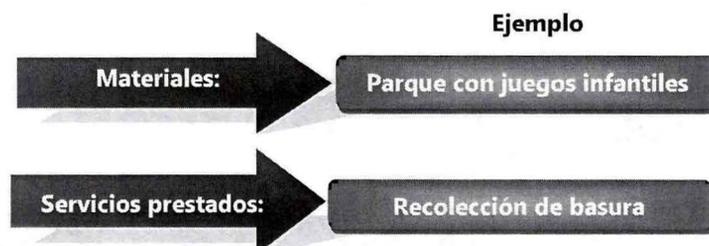
Las propuestas de proyectos dentro de una comunidad buscan mejorar las condiciones de vida de quienes viven y conviven en ella, para lograrlo es indispensable que éstas se formulen y desarrollen a partir de proyectos sociales o comunitarios.

Por proyecto social o comunitario se entiende el conjunto de actividades planificadas, con objetivos definidos y que se realizan en beneficio de un grupo social o una comunidad⁵⁶. Es una herramienta que aporta elementos a la ciudadanía para dar solución a problemas comunes que les aquejan, a través de la cual pueden influir en las decisiones de las y los gobernantes y, además, es la oportunidad de trabajar junto con las autoridades, es decir, persiguiendo la corresponsabilidad.

Dichos proyectos se llevan a la práctica preferentemente por equipos de trabajo comunitarios (que pueden ser las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana), mediante actividades coordinadas entre sí que se realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas que aquejan a la comunidad.

Estos proyectos sociales o comunitarios pueden realizarse mediante el ejercicio del presupuesto participativo o bien, a través de la obtención de recursos por otras vías, tales como el apoyo de asociaciones filantrópicas, instituciones dedicadas a impulsar el desarrollo comunitario o empresas preocupadas por generar mejores condiciones de vida.

Los resultados que se obtienen de la ejecución de proyectos sociales pueden ser de dos clases:



Entonces:

⁵⁶ Pérez Serrano, Gloria, Elaboración de proyectos sociales (Casos prácticos), Narcea, Madrid, 1999, p. 20-26. <<https://es.scribd.com/doc/71766395/Perez-Serrano-Elaboracion-Proyectos-Sociales-Casos-Practicos>> 10 de junio de 2019.

¿Por qué hacer un proyecto social o de desarrollo comunitario?

Porque es una **herramienta** que permite a las y los ciudadanos proponer opciones de solución a problemas comunes que les aquejan. Así como una oportunidad de trabajar junto con las autoridades en beneficio de la comunidad.

¿Qué implica un proyecto social?

- ✓ Ser **conscientes de las necesidades** imperantes.
- ✓ **Seleccionar un problema** que consideremos tiene solución.
- ✓ **Elaborar un diseño de proyecto**, en el que se responda a necesidades concretas, por lo que éste deberá ser original y creativo.
- ✓ **Transformar la realidad** para mejorarla y **ser flexible** en caso de necesitar modificaciones.

Es importante que a la hora de diseñar un proyecto se parta del punto de vista de quien vive el problema, cómo lo vive y qué posibilidades propone para solucionarlo.

Para ilustrar lo anterior, analicemos un ejemplo de la realidad inmediata.

PROBLEMA O NECESIDAD: En la colonia San Benito, tienen constantes problemas de encharcamiento en las principales vialidades porque las coladeras se llenan de basura y no permiten el desagüe pluvial.

1

Ser conscientes de las necesidades imperantes: Es decir, las y los habitantes de la colonia se dieron cuenta que los encharcamientos en las principales vías son recurrentes, por lo tanto, necesitan plantear una solución debido a que las inundaciones afectan los accesos principales a la colonia, así como también deterioran los inmuebles más próximos a éstas.

2

Seleccionar un problema que creamos tiene solución: Después de haber identificado las necesidades a cubrir, se elige el problema que consideren tiene solución inmediata. Es decir: lograr que no se encharquen las calles de la colonia, a través del desazolve de coladeras, colocación de contenedores de basura e impartición de cursos de concientización sobre el reciclaje y depósito de basura en los lugares destinados para ello.

3

Elaborar un diseño de proyecto: Para elaborar el proyecto hacen falta originalidad y creatividad, porque se debe atender a una necesidad concreta y específica en un contexto determinado (en este caso que las calles no se inunden). Por ello, es muy importante partir de cómo las y los vecinos y habitantes perciben el problema y qué soluciones proponen.

4

Transformar la realidad para mejorarla: Es decir, aplicar el proyecto diseñado a la realidad, de tal forma que se solucione el problema que se ha identificado, en su totalidad o paulatinamente, por lo que también es importante que exista apertura y flexibilidad de parte de quienes impulsan el proyecto.

Elementos básicos a considerar en el diseño de un proyecto

Cuando se decide realizar un proyecto de desarrollo comunitario, regularmente se hace pensando en beneficiar a la comunidad, por lo tanto, su formulación requiere de la combinación de determinados factores humanos, técnicos y financieros que permitan resolver las problemáticas o necesidades de la comunidad dentro de un plazo determinado.

En ese sentido, a continuación, te presentamos los elementos mínimos necesarios que se deberán considerar en el diseño de un proyecto de desarrollo comunitario⁵⁷.

- a. **Denominación del proyecto:** Es decir, el título del proyecto comunitario, para ello conviene plantearse la siguiente pregunta:

Ejemplo:

¿Qué se quiere hacer?

"Construcción de una casa de cultura al interior de la colonia"

- b. **Fundamentación:** Describir las razones por las que se necesita realizar el proyecto y cuál es su origen. Para ello se recomienda dar respuesta a esta pregunta:

Ejemplo:

¿Por qué se quiere hacer?

"Porque las y los habitantes de la comunidad necesitan un espacio recreativo, cultural, de inclusión o punto de reunión para el esparcimiento y organización comunitaria debido a que las y los jóvenes, niños y adultos tienen que recurrir a otros lugares para lograrlo."

⁵⁷ Ander-Egg, Ezequiel y Aguilar. "Como elaborar un proyecto: guía para diseñar proyectos sociales y culturales" ICESA, Argentina, 1989, pp. 4-5. <<http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Como-elaborar-un-proyecto-1989-Ed.1-Ander-Egg-Ezequiel-y-Aguilar-Id%C3%A1%C3%B1ez-MJ.pdf>> 14 de junio de 2019.

- c. **Objetivos:** Éstos se relacionan con todo lo que se espera obtener del proyecto, por lo que se deberán plantear objetivos generales y específicos del mismo, si es que se quiere hacer en etapas o completo. Para ello se recomienda considerar estas preguntas:

¿Para qué, cuánto y dónde se quiere hacer?

Ejemplo:

Objetivo General: "Construir una casa de cultura para la sana recreación y formación de una cultura ciudadana de las y los habitantes de la colonia San Ramón."

Objetivo Específico: Construir la primera parte de la casa de cultura de la colonia en las calles Isidro Fabela esquina con calle Santa Cruz.

- d. **Responsables y estructura administrativa:** Éstos hacen referencia a las personas, autoridades o compañías que se harán responsables de ejecutar el proyecto, por lo que se recomienda jerarquizar responsabilidades entre las personas o instancias involucradas. Si en el diseño del proyecto se considera apoyo económico de alguna institución, fundación u organización, es preciso tomar en cuenta su función, quehacer y visión social, para estar seguros de que pueda interesarles invertir en el proyecto comunitario. Para dar respuesta a esto, puedes hacer la siguiente pregunta:

¿Quiénes lo van a hacer?

Ejemplo:

Se realizará un trabajo colaborativo entre ciudadanía, asociaciones civiles y autoridades y se complementará con el presupuesto participativo de cada año, hasta concluir la obra.

- e. **Modalidades de operación y actividades:** se refiere a las actividades y tareas concretas que se llevarán a cabo para la ejecución del proyecto, lo cual implica aplicar de manera organizada los recursos humanos, financieros y técnicos con los que se cuenta para lograr el cumplimiento de las metas u objetivos.

Cuando se habla de recursos, se hace referencia principalmente al dinero con el que se cuenta, los materiales y la mano de obra disponible. Plantear estas preguntas puede ayudar:

¿Cómo se quiere hacer? y ¿Con qué se va a hacer?

Ejemplo:

-*Trabajo colaborativo:* Las y los habitantes realizarán faenas de limpieza, delimitación y acondicionamiento del espacio en donde se construirá la casa de cultura.

-*Asociación Civil "Ciudadanía emprendedora A.C.":* Negociarán con una compañía constructora para que ofrezcan presupuestos que se acoplen a las necesidades de la colonia.

-*Comisión de Participación Comunitaria:* Gestionará en la Alcaldía, obras y servicios que permitan completar la obra y revisarán la convocatoria de la consulta de presupuesto participativo para registrar proyectos encaminados a la construcción de la obra.

- f. **Beneficiarios:** Hace referencia a las y los vecinos o habitantes a quienes se dirige el proyecto comunitario, por lo que se deberá de realizar un análisis de su situación, características, necesidades y rasgos más sobresalientes que presentan. Es decir:

Ejemplo:

¿Cuál será la población que se beneficiará con la realización del proyecto?

Todas y todos los habitantes de la colonia, principalmente las y los jóvenes, niños y adultos mayores.

- g. **Temporalidad:** Significa el encadenamiento y secuencia de las etapas del proyecto y la manera como éstas se suceden, coordinan y completan. Se debe estimar la duración aproximada de cada una de las etapas y decidir su secuencia de manera conjunta. Es decir:

Ejemplo:

¿Cuánto tiempo se estima que podrá durar la realización del proyecto?

Se estima que la obra se concluirá en 3 años a partir del momento en que se inicien los trabajos de la ciudadanía.

Por lo que se desarrollará en tres etapas:

- 1) Acondicionamiento del espacio, búsqueda de recursos financieros e inscripción y registro de proyectos en programas sociales.
- 2) Construcción de aulas, auditorio y canchas deportivas
- 3) Gestión y búsqueda de talleres, actividades, cursos de capacitación y pláticas informativas dirigidas a la ciudadanía.

Como se puede ver, los elementos de un proyecto están estrechamente relacionados, no es posible prescindir de ninguno, puesto que se necesita de la unión de todos para lograr la meta, así como también se requiere de todas y todos los vecinos y habitantes de la colonia, debido a que cada persona realiza aportaciones fundamentales desde su propia experiencia y disposición. Juntos deben trabajar por el bien común.

A manera de resumen, en el siguiente cuestionario se sintetiza lo anterior:

1. ¿Qué se quiere hacer?	Esencia del proyecto
2. ¿Por qué se quiere hacer?	Origen y fundamento del proyecto
3. ¿Para qué se quiere hacer?	Objetivos general y específico del proyecto
4. ¿Cuánto se quiere hacer?	Metas
5. ¿Dónde se quiere hacer?	Ubicación territorial del proyecto
6. ¿Quiénes lo van a hacer?	Qué autoridades, personas o compañías
7. ¿Cómo se quiere hacer?	Método concreto que se usará para la realización
8. ¿Con qué se va a hacer?	Cuánto costará, quién aportará los recursos y en qué proporción
9. ¿Cuál será la población que se beneficiará con la realización del proyecto?	Vecinas, vecinos o habitantes de una comunidad o pueblo
10. ¿Cuánto tiempo se estima que podrá durar la realización del proyecto?	Tiempo, de inicio a fin, para la realización del proyecto.

Es necesario responder lo más claramente posible a las preguntas para que las respuestas resulten de mayor utilidad.

Etapas de un proyecto de desarrollo comunitario

Aunado a los elementos que se deben tomar en cuenta para diseñar un proyecto de desarrollo comunitario, es necesario considerar las etapas de un proyecto: Formulación, Ejecución y Evaluación. En este apartado se revisará cada una de ellas.

1 Formulación

Para la formulación de un proyecto comunitario, son necesarios dos pasos:

Diagnóstico: Se refiere a la recolección de datos y su análisis para la evaluación de problemas diversos.

Su objetivo es conocer la realidad de la comunidad, por lo que es necesario que se involucre a las y los habitantes de ésta, para conocer de primera mano los diferentes puntos de vista y las necesidades de quienes habitan la colonia o pueblo.

Para realizar un diagnóstico, se requiere lo siguiente⁵⁸:

- a) Observar las necesidades existentes
- b) Establecer prioridades
- c) Identificar y delimitar el problema
- d) Identificar las posibles causas del problema
- e) Ubicar en dónde se desarrollará el proyecto
- f) Identificar a quiénes afecta y en qué parte de la colonia está localizado el problema
- g) Calcular cuánto cuesta resolver el problema

Para elaborar el diagnóstico del proyecto dentro de una comunidad, es conveniente realizar las siguientes acciones:

Observar con detenimiento la comunidad

- ✓ **Conocer** su historia
- ✓ **Realizar** una recuperación y revisión de documentos que existan
- ✓ **Recorrer** sus calles
- ✓ **Anotar** los servicios con los que cuenta
- ✓ **Enlistar** los diferentes problemas encontrados y su ubicación
- ✓ **Marcar** en un mapa las detecciones realizadas

Convivencia entre vecinas y vecinos

- ✓ **Platicar** con ellos y con alguna otra persona que tenga algún involucramiento o interés dentro de la colonia. (establecimientos comerciales, empresas, puestos, organizaciones ciudadanas)
- ✓ **Aplicar** cuestionarios
- ✓ **Realizar** entrevistas
- ✓ **Identificar** las posibles causas de las problemáticas presentes en la comunidad

⁵⁸ Pérez Serrano, Gloria, *Op. Cit.* pp. 38-45 <<https://es.scribd.com/doc/71766395/Perez-Serrano-Elaboracion-Proyectos-Sociales-Casos-Practicos>> 17 de junio de 2019.

Determinar prioridades

- ✓ **Realizar** una lista de todas las necesidades detectadas y **analizarlas** pensando si la comunidad las puede atender o si necesita apoyo externo.
- ✓ **Determinar** si la atención requerida es a corto, mediano o largo plazo.
- ✓ **Calcular** la población que se beneficiará si se atiende cada una.
- ✓ **Pensar** cuál es más urgente de atender, es decir, jerarquizar o priorizar la atención.
- ✓ **Analizar** las posibles soluciones, determinando las ventajas y desventajas de cada una.



Lo anterior es un trabajo en equipo, y mientras más vecinas y vecinos se involucren mayores serán las probabilidades de éxito. No olviden que la **Asamblea Ciudadana** es un instrumento del que se pueden auxiliar.

En la fase de diagnóstico se reconoce la situación que se vive, por lo que se deberá examinar la realidad, las personas, el entorno, las características y las circunstancias que van a incidir en el desarrollo del proyecto.

Planificación: Especificar de manera clara y concreta las actividades que se llevarán a cabo para alcanzar el éxito del proyecto y los beneficios que se pretenden obtener con éste, por lo que tendrán que tomar una actitud de anticipación a lo que se prevé pueda suceder en el futuro.

Es en esta etapa en donde se plasmará en un documento todo aquello que compone al proyecto, por lo que deberán considerar dar respuesta a las preguntas revisadas previamente para que ayuden a recopilar datos como los objetivos, las metas, ubicación, población a la que va dirigido, recursos con los que se cuenta, tiempo estimado de ejecución, métodos y personas o figuras involucradas en su ejecución.

Las características que deberá incluir la planificación son:

- ♣ Flexibilidad
- ♣ Apertura
- ♣ Descentralización
- ♣ Participación
- ♣ Autogestionamiento
- ♣ Interdisciplinariedad

De igual forma que en el diagnóstico, se recomienda que la planificación del proyecto se realice en equipo con la participación de las y los habitantes de la comunidad. Recuerden que éste debe beneficiar a todas y todos, entonces su construcción y las decisiones deben tomarse por consenso, con ayuda del diálogo, la tolerancia y el respeto.

2 Ejecución

Cuando se habla de ejecución, se hace referencia a la puesta en práctica del proyecto que se acaba de planificar, respetando todo lo que se planteó en su construcción, de tal forma que se ponga atención en su desarrollo, seguimiento y control.

Para aplicar de manera correcta el proyecto que se ha diseñado, tomando como guía los apuntes de Gloria Pérez Serrano⁵⁹ se recomienda considerar lo siguiente:

1. Concientizar e informar a la población sobre la importancia de la responsabilidad social
2. Detectar al grupo de personas (líderes) que inciden significativamente en la comunidad
3. Capacitar al personal voluntario
4. Trabajar en equipo
5. Ser creativos e innovadores

A la hora de poner en práctica un proyecto de desarrollo comunitario, varias son las figuras que se involucran para su correcto desarrollo.

En lo que respecta a las y los ciudadanos, es importante que se trabaje constantemente la sensibilización, concientización y motivación para su involucramiento, la participación de cada habitante es importante en el trabajo colectivo y por lo tanto en el incremento de las probabilidades de éxito del proyecto comunitario.

En los proyectos de desarrollo comunitario, regularmente se recurre al apoyo de alguna autoridad que facilite el desarrollo del proyecto a través de presupuesto o programas sociales que vayan de acuerdo con las necesidades o problemáticas identificadas dentro de la colonia, así como para solicitar algún permiso o autorización. A esto se le llama gestión comunitaria.

Cuando se dice que se han realizado gestiones al interior de una colonia, se hace referencia a las solicitudes o trámites hechos a las alcaldías o el Gobierno de la Ciudad de México para la obtención de algún servicio o de un beneficio establecido en los programas de apoyo social.

⁵⁹ *Ibidem.*

Por ejemplo, se realizan gestiones cuando se quiere que los camiones recolectores de basura pasen por la tarde en lugar de la mañana o cuando se quiere que dentro de la comunidad se poden los árboles o que se den pláticas de seguridad ciudadana. Lo que se pretende a través de la gestión para el desarrollo comunitario es que la ciudadanía cuente con las herramientas para obtener recursos y apoyos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las y los habitantes de una comunidad.

Una vez que se identificaron las necesidades de la colonia o pueblo y que se realizó la planeación de lo que se va a atender y cómo se hará, es momento de identificar la autoridad ante la cual se deberá realizar la solicitud, para posteriormente acercarse a las instancias correspondientes y presentar los proyectos o escritos de petición con los que se inicia el trámite de algún proyecto.

Es importante identificar el nivel de gobierno (Federal, Estatal o Alcaldía) en el que se deberá solicitar el apoyo que favorezca la solución de alguna problemática. Para identificarlo, estas recomendaciones pueden ayudar:

1.- Si el trámite o servicio que se quiere gestionar afecta a una colonia o pueblo y la problemática no afecta vías primarias o sitios donde exista intervención de autoridades estatales o federales, deberán acercarse a la ventanilla única de la Alcaldía, en la que se realizarán varios trámites (autorizaciones, expedición de algún documento, avisos, etc.) y servicios (reparación de alumbrado público, bacheo, poda de árboles, desazolve, etc.)

Para mayor información sobre ubicación y números de teléfono de las ventanillas únicas de cada **Alcaldía**, pueden consultar la siguiente liga:

<https://www.cgma.cdmx.gob.mx/temas-de-modernizacion/estrategias-de-atencion-ciudadana/registro-de-personal-de-atencion-ciudadana/responsables-ventanilla-unica-delegacional>



2.- Si la problemática detectada afecta a más de una Alcaldía, vías primarias o sitios donde interviene **el Gobierno de la Ciudad de México**, entonces la sugerencia es visitar las siguientes páginas, en las que se encontrará información relevante para realizar solicitudes: <https://adip.cdmx.gob.mx/> y <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>



3.- Si la problemática es de orden **federal**, es decir, afecta a una región amplia o es un sitio de intervención del gobierno federal, entonces deberán acudir a la secretaría responsable del tema. En la siguiente liga podrán ubicar todos los trámites y servicios que están encaminados en ese sentido: <https://www.gob.mx/tramites>

Es importante que cualquier comunicación que establezcas con alguna instancia, preferentemente, deba formalizarse por escrito, es decir, dejar constancia documental de la solicitud, de la respuesta que te den y de las acciones que se vayan tomando.

Una vez que la solicitud ha sido planteada, es necesario dar seguimiento a la respuesta y, finalmente, a la ejecución del proyecto. Para ello es primordial el involucramiento de la comunidad. Recuerden que la formulación del proyecto colectivo surgió de la visión de las y los habitantes de la comunidad. Por eso es ideal mantenerlos informados e involucrados durante todo el proceso.

3 Evaluación

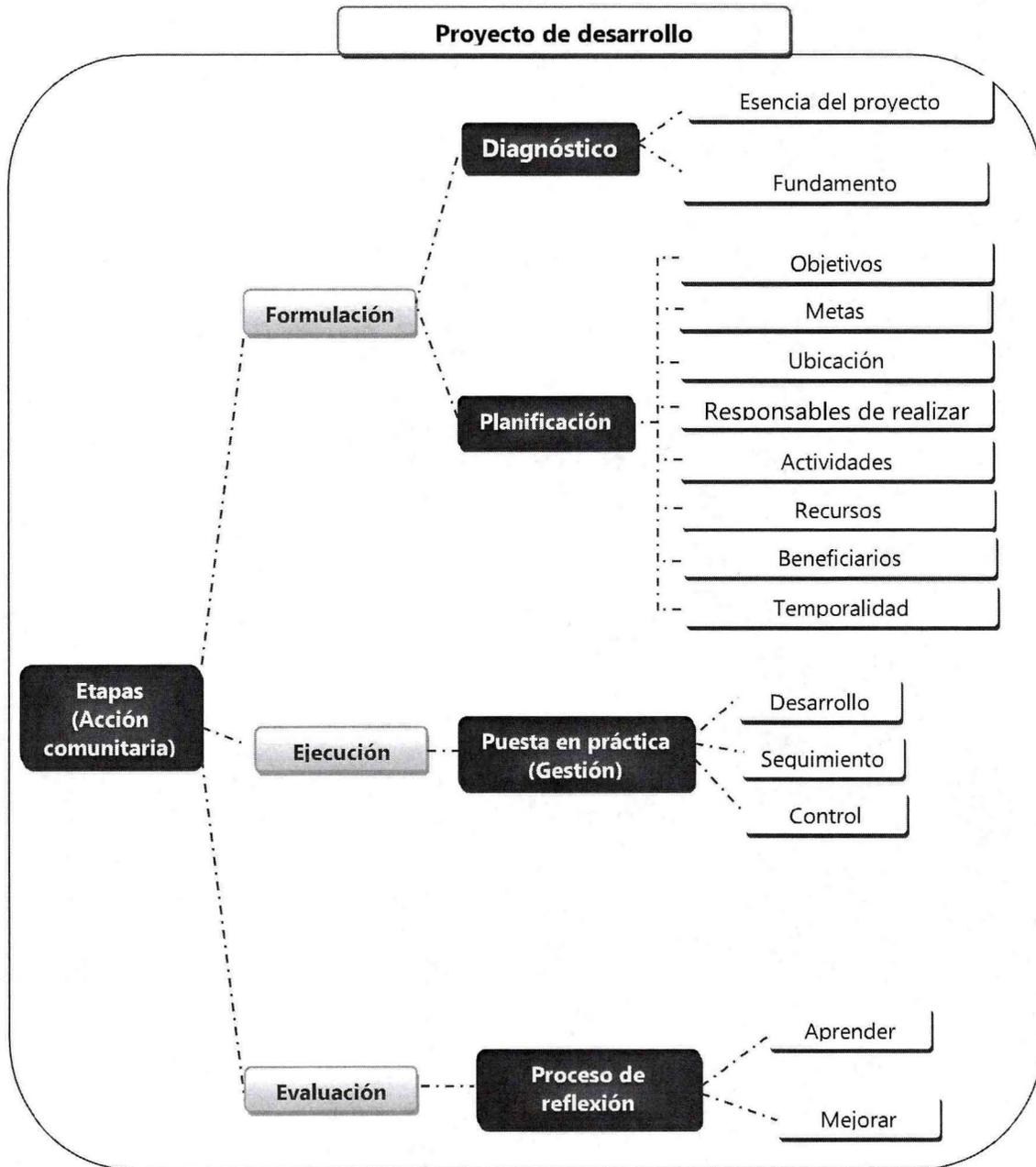
Esta es la etapa en la que se hace un análisis del desarrollo del proyecto con el propósito de aprender y encontrar áreas de oportunidad para el diseño de posteriores proyectos de desarrollo comunitario. De tal forma que se recolecten datos que permitan replantear aspectos positivos y negativos. Se lleva a cabo una vez que el proyecto ha sido ejecutado.

Para la evaluación del proyecto se recomienda tener una sesión de retroalimentación con todas y todos los habitantes de la colonia que participaron en el proyecto, para discutir y reflexionar⁶⁰ acerca de:

- Si se cumplieron los objetivos y plazos
- Se realizaron todas las actividades propuestas
- Existieron inconvenientes durante el desarrollo del proyecto
- El presupuesto fue el adecuado
- Nivel de participación de las y los interesados
- Se dio solución a la problemática

⁶⁰ Universidad Bolivariana de Venezuela. *Proyecto comunitario: "un espacio para reflexión acción creadora, liberadora y transformadora"*. 2003, Venezuela. <<https://investigacionubv.wordpress.com/2013/01/01/guia-para-la-formulacion-de-proyectos-comunitarios/>> 18 de junio de 2019.

Como se ve, la esencia de un proyecto de desarrollo comunitario es la acción organizada y sistemática de todas y todos los habitantes de la colonia o pueblo, para resolver alguna problemática o cubrir una necesidad de la comunidad; en el siguiente esquema encontrarás un resumen de lo antes abordado.



[Handwritten signature]

Proyectos de participación ciudadana para el desarrollo comunitario

Después de conocer cómo se elabora un proyecto de desarrollo comunitario, sus principales características y elementos, se presentan algunos programas y proyectos de participación ciudadana que ofrecen recursos o beneficios para las comunidades.

Presupuesto Participativo⁶¹

Es un instrumento a través del cual la ciudadanía puede decidir sobre la aplicación del 4%⁶² del presupuesto anual que el Gobierno de la Ciudad otorga a las demarcaciones para aplicarlo en proyectos que mejoren las colonias de esta ciudad y pueden destinarse a:

- Obras y servicios
- Mejoramiento de espacios públicos
- Infraestructura Urbana
- Actividades recreativas, deportivas y culturales

La finalidad del presupuesto participativo es fortalecer el desarrollo comunitario, promoviendo la convivencia entre las y los vecinos para el fortalecimiento del tejido social.

Como integrantes de la Comisión de Participación Comunitaria pueden elaborar y registrar proyectos sustentables susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto participativo, después someterlos a la opinión de la ciudadanía a la que representan para que apoyen los que consideren más viables de aplicar en la comunidad, de acuerdo con las necesidades más apremiantes.

Una vez que se consulta a la ciudadanía y resulta un proyecto ganador que beneficiará a la comunidad, el IECM reconoce las buenas prácticas del presupuesto participativo, a través del otorgamiento de un reconocimiento económico a los mejores proyectos ganadores, cuyo enfoque sea innovador, replicable, sustentable, sostenible, equitativo e incluyente. Ese dinero lo podrán utilizar como complemento del mismo proyecto u otros que estén impulsando en la comunidad.

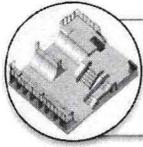
Algunos ejemplos de proyectos ganadores novedosos, que fueron acreedores al premio de las buenas prácticas del presupuesto participativo en años anteriores son:

⁶¹ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Capítulo VI, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (12 de agosto de 2019).

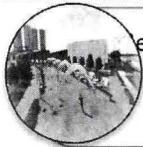
⁶² a) Durante el año 2020 el monto del presupuesto participativo será de 3.25 por ciento. Durante los años 2021, 2022 y 2023 se incrementarán dichos porcentajes en 0.25 por ciento hasta llegar al año 2023 a cuatro por ciento. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo DECIMO NOVENO transitorio, inciso a), *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* (12 de agosto de 2019).



Centro Interactivo. Equipamiento 2da etapa
<https://www.youtube.com/watch?v=o1cUiWu8LqU>



Edubilitymx:Rodando ando
<https://www.youtube.com/watch?v=npmn-Et7U7g>



Reconstrucción del tejido social. Construcción del centro lúdico multifuncional para asistencia de personas en situación de calle
<https://www.youtube.com/watch?v=42uL9XYqXVw>



Celdas acuáticas para captar agua pluvial y repartirla por medio de canales por las áreas verdes
<https://www.youtube.com/watch?v=y9UZBavUSDc&list=PL9IzTQ-K-TBzKvPaCC4v5OQRg6icVeJxC&index=5&t=0s>

Programa de mejoramiento barrial y comunitario⁶³

Su objetivo es generar procesos de intervención social planificada para el mejoramiento o rescate de espacios públicos, dotación de equipamientos sociales de los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos de autoproducción social, integrales, incluyentes, sostenibles y con equidad de género, preferentemente ubicados en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social o alto y muy alto grado de marginalidad en la Ciudad de México.

Algunas de las propuestas para mejorar la calidad de vida de las personas residentes en la Ciudad de México son⁶⁴:

⁶³ Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del "programa mejoramiento barrial y comunitario" 2019. Página 22
<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5d5/5ed/a3c/5d55eda3cd3b8647003223.pdf>> 19 de junio de 2019.

⁶⁴ Gaceta Oficial de la Ciudad de México. "Reglas de Operación del Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018". No. 252 Tomo I. 31 de enero de 2018.
<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/19e8e8b0b1f83e22341d28c3a45af8bd.pdf> 05 de octubre de 2019.

Construcción de:

- ✓ Centros comunitarios, bibliotecas, salones de usos múltiples, casa de cultura
- ✓ Foros al aire libre, invernaderos, auditorios, canchas deportivas
- ✓ Muros de contención y andadores

Rehabilitación de:

Camellones, plazas públicas, canchas deportivas, áreas comunes y áreas verdes

Imagen Urbana Huertos Urbanos

Recuperación de espacios dañados por el fenómeno sísmico del 19 de septiembre

Fuente: Subsecretaría de participación ciudadana. Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario (2017)

Como se ve este programa proporciona recursos para trabajar por el bienestar de la comunidad, si genera interés registrar un proyecto, se recomienda consultar la página de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, ahí se encontrará más información, así como los requisitos necesarios para participar en la convocatoria.

Programa para el Fortalecimiento de la Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Comunidades y Pueblos Indígenas de la Ciudad de México⁶⁵.

Su objetivo es impulsar la autonomía y empoderamiento económico de mujeres de comunidades y pueblos indígenas, mediante el apoyo para proyectos productivos. Las personas a las que está dirigido el programa son las mujeres mayores de 18 años, adultas y adultas mayores de comunidades indígenas residentes y/o de alguno de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México interesadas en impulsar su desarrollo económico y a las mujeres que sean de alguno de los pueblos originarios. El programa atenderá a aquellas que vivan en colonias o localidades cuyo grado de desarrollo social (IDS-CDMX) sea bajo o muy bajo.

⁶⁵ Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Convocatoria 2019 del "programa para el fortalecimiento de la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres de comunidades y pueblos indígenas de la Ciudad de México" <https://sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Convocatorias%20SEPI/convocatoria-de-proyectos-de-mujeres-indigenas-2019-20-entrega.pdf>> 18 de junio de 2019.

Para obtener mayor información acerca de este programa, es necesario consultar la página de la Secretaría de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes (SEPI).⁶⁶

Programa Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS)⁶⁷

El objetivo de este proyecto es fortalecer las acciones en materia de igualdad sustantiva del Gobierno de la Ciudad de México, a través del financiamiento de al menos 20 proyectos de las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles en la Ciudad de México (ROCCDMX)⁶⁸, que cumplan con los requisitos, resulten aprobados y se les asigne recursos para realizar acciones de innovación para la igualdad sustantiva y que atiendan prioritariamente a mujeres que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Si bien es un programa que está dirigido a las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el ROCCDMX, es una opción para la ciudadanía pues al acercarse a éstas se logrará trabajar en equipo a través de la formulación de redes. Para más información, consulta la página de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social para saber cuáles son las organizaciones registradas, así como su objeto social, actividades, eje temático y población a la que atienden, con el propósito de que consideres alguna que se aproxime a la necesidad o problemática a la que se quiere dar solución.

En ese sentido, existen diversos tipos de fundaciones, agencias de cooperación nacional e internacional y organizaciones civiles a las que es posible recurrir y solicitar apoyo para la realización de proyectos sociales que permitan mejorar la calidad de vida de las y los habitantes.

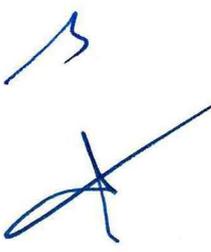
Conclusión

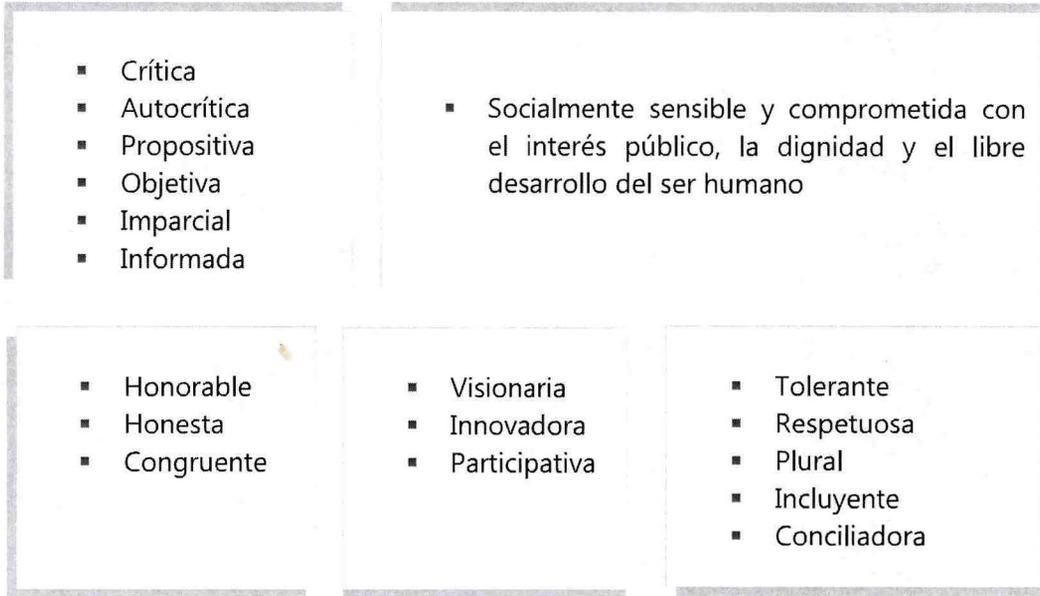
Finalmente, el IECM espera que los contenidos antes abordados hayan brindado mayores herramientas y conocimientos para el ejercicio pleno de la ciudadanía a través de ciudadanas y ciudadanos que adquieran actitudes que les permitan accionar positivamente para el beneficio de la comunidad en la que habitan, tales como:

⁶⁶ Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. <<https://www.sepi.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-autonomia-empoderamiento-economico-mujeres>> 18 de junio de 2019.

⁶⁷ Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Reglas de operación del programa social "coinvertión para igualdad de la Ciudad de México", México, 18 de enero de 2019. <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Programas_Sociales_de_la_Secretaria_de_las_Mujer_es.pdf> 18 de junio de 2019.

⁶⁸ Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de inclusión y bienestar social. <<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=7>> 18 de junio de 2019.





Esquema elaborado a partir del artículo 186 de la Ley de Participación Ciudadana

¡Recuerda que...con participación todo funciona!

Actividades de aprendizaje

Actividad 1

Responde falso o verdadero según corresponda

1. Bienestar comunitario es el sinónimo de crecimiento, progreso e incremento de beneficios sociales, laborales, culturales o económicos que permean nuestra vida personal y comunitaria.
 - a) Verdadero
 - b) Falso

2. El desarrollo comunitario solo depende del interés que pongan las autoridades sobre el espacio territorial que representan.
 - a) Verdadero
 - b) Falso

3. El desarrollo comunitario necesariamente requiere planeación, participación efectiva y organización de la ciudadanía.
 - a) Verdadero
 - b) Falso

4. La planeación y seguimiento de proyectos de desarrollo comunitario tienen como propósito dar respuesta a problemas comunes a través de propuestas de autoridades y representantes populares.
 - a) Verdadero
 - b) Falso

5. Los resultados que se obtienen de la ejecución de proyectos sociales pueden ser materiales o servicios prestados.
 - a) Verdadero
 - b) Falso

Actividad 2

Relaciona las preguntas de la columna A con las frases de la columna B que les den respuesta

Columna A

1. ¿Qué se quiere hacer?
2. ¿Por qué se quiere hacer?
3. ¿Para qué se quiere hacer?
4. ¿Cuánto se quiere hacer?
5. ¿Dónde se quiere hacer?
6. ¿Quiénes lo van a hacer?
7. ¿Cómo se quiere hacer?
8. ¿Con qué se va a hacer?
9. ¿Cuál será la población que se beneficiará con la realización del proyecto?
10. ¿Cuánto tiempo se estima que podrá durar la realización del proyecto?

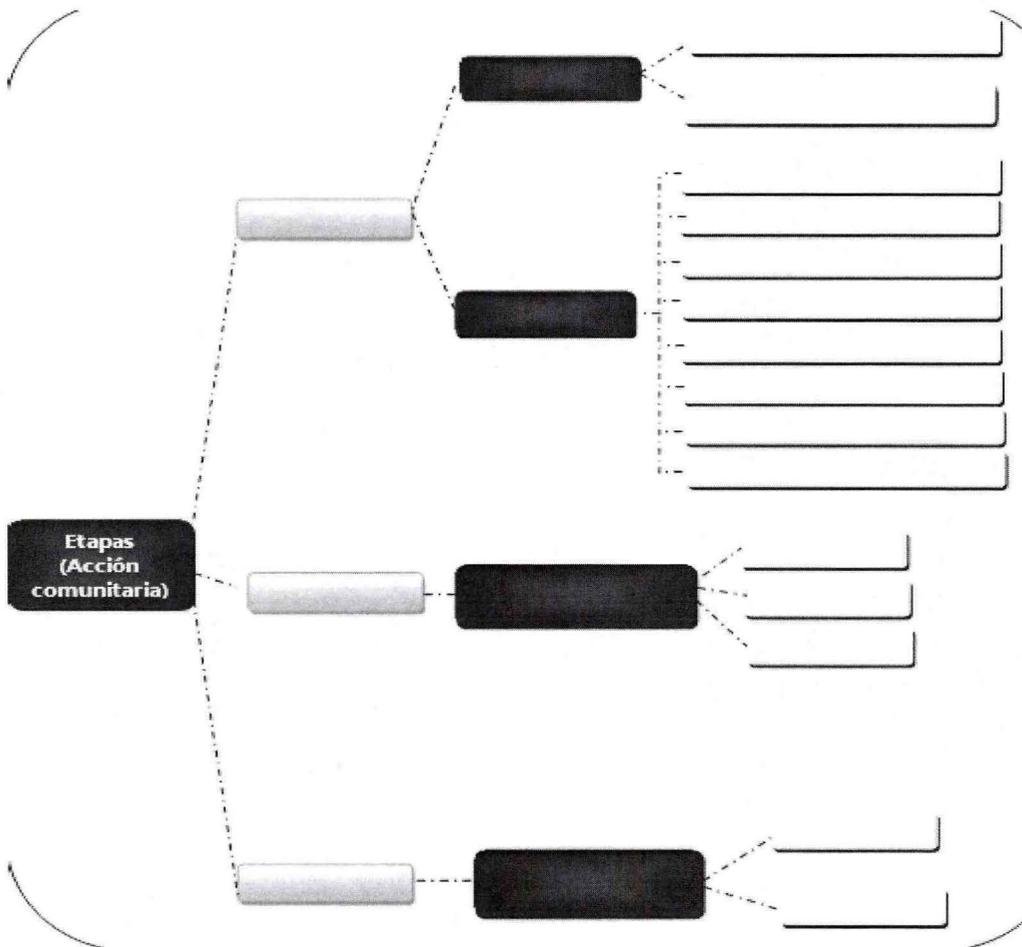
Columna B

1. Método concreto para su realización
2. Ubicación territorial del proyecto
3. Tiempo de inicio a fin para la realización del proyecto.
4. Metas
5. Esencia del proyecto
6. Objetivos general y específico del proyecto
7. Cuánto costará, quién aportará los recursos y en qué proporción
8. Vecinas, vecinos o habitantes de una comunidad o pueblo
9. Origen y fundamento del proyecto
10. Qué autoridades, personas o compañías

Actividad 3

Conforme a las etapas de un proyecto de desarrollo comunitario, coloca las palabras enlistadas, en los espacios en blanco del esquema.

- * Desarrollo
- * Objetivos
- * Esencia del proyecto
- * Formulación
- * Temporalidad
- * Diagnóstico
- * Metas
- * Ubicación
- * Planificación
- * Control
- * Seguimiento
- * Fundamento
- * Beneficiarios
- * Actividades
- * Recursos
- * Responsables de realizar
- * Ejecución
- * Evaluación



Una vez realizado lo anterior, encuentra las mismas palabras en la sopa de letras

A	N	M	A	R	T	U	U	J	I	L	D	E	R	T	H	B	B	F	G	H	J	K	L	Ñ	A	S	D	F	G	H	J	K	L
B	B	R	E	S	P	O	N	S	A	B	L	E	S	D	E	R	E	A	L	I	Z	A	R	D	F	G	H	H	J	M	N	T	V
W	D	E	S	C	V	F	G	H	J	K	L	Q	W	E	R	T	N	G	T	Y	U	I	A	C	T	I	V	I	D	A	D	E	S
D	I	I	E	C	V	F	U	N	D	A	M	E	N	T	O	T	E	P	O	I	Y	E	D	S	C	B	F	T	E	V	Z	M	G
F	B	E	N	D	E	R	Y	K	S	A	S	V	E	R	T	F	F	Ñ	L	K	J	H	G	F	D	S	W	S	S	B	X	P	F
U	T	R	C	F	D	S	A	V	N	J	D	A	F	F	G	R	I	U	B	I	C	A	C	I	O	N	C	X	A	G	C	O	Q
P	L	A	N	I	F	I	C	A	C	I	O	N	T	Q	W	A	C	A	V	Q	A	Z	W	S	X	E	D	C	R	H	V	R	W
P	I	N	H	A	S	D	F	G	H	K	U	B	D	E	T	Q	I	F	G	E	S	G	Y	U	I	Z	A	Q	R	Y	B	A	E
N	R	T	D	D	S	D	S	D	E	Z	X	C	V	B	M	W	A	B	G	J	Y	U	T	U	T	R	U	A	O	G	L	L	R
O	Q	A	D	A	S	D	F	G	H	J	A	S	D	F	G	E	R	E	C	U	R	S	O	S	B	N	N	G	L	B	H	I	T
V	J	F	L	Q	W	E	R	T	Y	U	E	Q	W	E	R	R	I	Z	X	C	B	T	U	K	J	O	G	A	L	N	G	D	Y
D	U	G	P	A	S	D	F	G	D	T	Y	C	E	R	T	T	O	V	R	T	Y	U	I	K	I	R	R	A	O	O	G	A	U
G	F	O	R	M	U	L	A	C	I	O	N	B	U	A	S	Y	S	G	T	E	S	V	B	C	A	R	N	E	T	B	F	D	I
Y	G	Z	O	Z	A	Q	C	D	A	E	R	C	V	C	M	U	D	S	F	Y	R	J	A	B	A	S	F	N	G	J	D	Z	O
U	H	X	U	D	E	R	T	Y	G	A	A	O	C	G	I	I	U	S	D	F	G	U	E	B	T	I	E	N	F	E	S	X	P
I	Y	C	I	F	R	T	Y	U	N	D	R	I	D	O	Y	O	R	T	Y	J	L	D	M	A	R	I	F	T	H	T	S	C	A
O	U	V	O	D	K	I	L	Ñ	O	N	I	I	D	D	N	I	N	F	A	A	B	V	D	E	M	D	F	H	J	I	A	V	S
P	Q	B	Y	A	S	D	F	G	S	I	I	A	F	A	A	T	A	G	V	R	D	A	F	I	S	E	R	Y	K	V	E	B	D
O	W	N	O	Q	W	E	R	T	T	A	S	D	D	F	G	H	R	E	E	G	E	R	U	S	D	F	H	J	L	O	R	N	F
L	E	M	Ñ	Ñ	L	K	G	D	I	Q	W	E	R	T	S	D	S	O	S	O	D	G	Y	O	P	F	R	R	Ñ	S	T	M	G
Ñ	R	K	P	P	O	Y	R	S	C	G	E	W	R	Y	D	S	A	G	L	J	E	D	E	I	T	G	D	R	T	U	Y	X	H
R	T	L	R	G	T	D	S	A	O	F	G	J	L	C	X	S	E	R	W	S	D	F	G	H	Y	U	I	J	N	B	H	G	D
T	A	E	S	E	N	C	I	A	D	E	L	P	R	O	Y	E	C	T	O	B	F	G	H	H	J	K	L	Ñ	Q	W	E	R	T

Respuestas de las actividades de aprendizaje

Tema 1

Actividad 1

- Vecina, vecino
- Ciudadanía
- Habitante
- Ciudadana, ciudadano
- Derechos Humanos

Actividad 2

- 5,7,9
- 3,8,10
- 2,4,11
- 1,6,12

Tema 2

Actividad 1

- 1) Autoridades, alcaldías
- 2) Participación Ciudadana
- 3) Voluntad, interés
- 4) Principios
- 5) Expresar, escuchar, deliberar, llegar a acuerdos
- 6) Base, personas, instituciones

Actividad 2

Horizontales

1. Accesibilidad
2. Equidad
3. Respeto
4. Interculturalidad
5. Libertad
6. No discriminación

Verticales

1. Corresponsabilidad
2. Inclusión
3. Legalidad
4. Solidaridad
5. Tolerancia

Tema 3

Actividad 1

- 1) b
- 2) c
- 3) a
- 4) a
- 5) b

Actividad 2

- 1) Comisión de Participación Comunitaria
- 2) Coordinadora de Participación Comunitaria
- 3) Organizaciones Ciudadanas

Tema 4

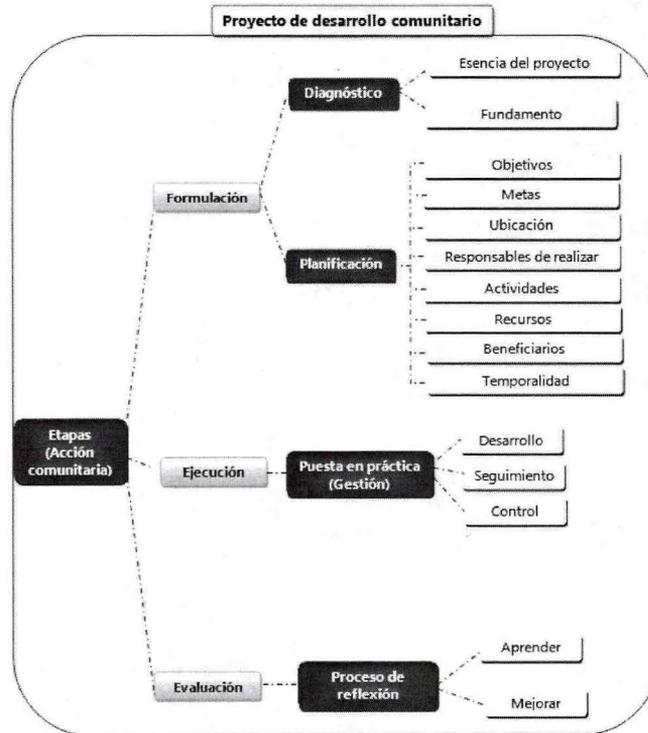
Actividad 1

- 1) Verdadero
- 2) Falso
- 3) Verdadero
- 4) Falso
- 5) Verdadero

Actividad 2

- 1. 5
- 2. 9
- 3. 6
- 4. 4
- 5. 2
- 6. 10
- 7. 1
- 8. 7
- 9. 8
- 10. 3

Actividad 3



[Handwritten signature]

A	N	M	A	R	T	U	U	J	I	L	D	E	R	T	H	B	B	F	G	H	J	K	L	Ñ	A	S	D	F	G	H	J	K	L
B	B	R	E	S	P	O	N	S	A	B	L	E	S	D	E	R	E	A	L	I	Z	A	R	D	F	G	H	H	J	M	N	T	V
W	D	E	S	C	V	F	G	H	J	K	L	Q	W	E	R	T	N	G	T	Y	U	I	A	C	T	I	V	I	D	A	D	E	S
D	I	I	E	C	V	F	U	N	D	A	M	E	N	T	O	T	E	P	O	I	Y	E	D	S	C	B	F	T	E	V	Z	M	G
F	B	E	N	D	E	R	Y	K	S	A	S	V	E	R	T	F	F	Ñ	L	K	J	H	G	F	D	S	W	S	S	B	X	P	F
U	T	R	C	F	D	S	A	V	N	J	D	A	F	F	G	R	I	U	B	I	C	A	C	I	O	N	C	X	A	G	C	O	Q
P	L	A	N	I	F	I	C	A	C	I	O	N	T	Q	W	A	C	A	V	Q	A	Z	W	S	X	E	D	C	R	H	V	R	W
P	I	N	H	A	S	D	F	G	H	K	U	B	D	E	T	Q	I	F	G	E	S	G	Y	U	I	Z	A	Q	R	Y	B	A	E
N	R	T	D	D	S	D	S	D	E	Z	X	C	V	B	M	W	A	B	G	J	Y	U	T	U	T	R	U	A	O	G	L	L	R
O	Q	A	D	A	S	D	F	G	H	J	A	S	D	F	G	E	R	E	C	U	R	S	O	S	B	N	N	G	L	B	H	I	T
V	J	F	L	Q	W	E	R	T	Y	U	E	Q	W	E	R	R	I	Z	X	C	B	T	U	K	J	O	G	A	L	N	G	D	Y
D	U	G	P	A	S	D	F	G	D	T	Y	C	E	R	T	T	O	V	R	T	Y	U	I	K	I	R	R	A	O	O	G	A	U
G	F	O	R	M	U	L	A	C	I	O	N	B	U	A	S	Y	S	G	T	E	S	V	B	C	A	R	N	E	T	B	F	D	I
Y	G	Z	O	Z	A	Q	C	D	A	E	R	C	V	C	M	U	D	S	F	Y	R	J	A	B	A	S	F	N	G	J	D	Z	O
U	H	X	U	D	E	R	T	Y	G	A	A	O	C	G	I	I	U	S	D	F	G	U	E	B	T	I	E	N	F	E	S	X	P
I	Y	C	I	F	R	T	Y	U	N	D	R	I	D	O	Y	O	R	T	Y	J	L	D	M	A	R	I	F	T	H	T	S	C	A
O	U	V	O	D	K	I	L	Ñ	O	N	I	I	D	D	N	I	N	F	A	A	B	V	D	E	M	D	F	H	J	I	A	V	S
P	Q	B	Y	A	S	D	F	G	S	I	I	A	F	A	A	T	A	G	V	R	D	A	F	I	S	E	R	Y	K	V	E	B	D
O	W	N	O	Q	W	E	R	T	T	A	S	D	D	F	G	H	R	E	E	G	E	R	U	S	D	F	H	J	L	O	R	N	F
L	E	M	Ñ	Ñ	L	K	G	D	I	Q	W	E	R	T	S	D	S	O	S	O	D	G	Y	O	P	F	R	R	Ñ	S	T	M	G
Ñ	R	K	P	P	O	Y	R	S	C	G	E	W	R	Y	D	S	A	G	L	J	E	D	E	I	T	G	D	R	T	U	Y	X	H
R	T	L	R	G	T	D	S	A	O	F	G	J	L	C	X	S	E	R	W	S	D	F	G	H	Y	U	I	J	N	B	H	G	D
T	A	E	S	E	N	C	I	A	D	E	L	P	R	O	Y	E	C	T	O	B	F	G	H	H	J	K	L	Ñ	Q	W	E	R	T

Fuentes consultadas

- Amnistía Internacional, Declaración Universal de los Derechos Humanos, <<http://www.amnistiacatalunya.org/edu/docs/e-dudh.html>> 06 de agosto de 2019.
- ANDER-EGG Ezequiel y Aguilar. "Como elaborar un proyecto: guía para diseñar proyectos sociales y culturales" ICESA, Argentina, 1989, pp. 4-5. <<http://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Como-elaborar-un-proyecto-1989-Ed.1-Ander-Egg-Ezequiel-y-Aguilar-Id%C3%A1%C3%B1ez-MJ.pdf>> 14 de junio de 2019.
- ANDRADE Rivas, Eduardo, La Ciudadanía Romana bajo los Julio-Claudio. Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, 2007, (XXIX), <<http://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=173814171003>>, 11 de septiembre de 2019.
- ARZALUZ Solano Socorro, Organización social y mujer en la Ciudad de México: El caso de la Asamblea de Barrios, en "Una mirada de género a la ciudad de México", Universidad Autónoma Metropolitana, 2004. Pp. 154-159
- BARBERO G. Josep Manuel y Cortés. "Trabajo comunitario, organización y desarrollo social". Alianza Editorial, 2005. P. 18.
- ESCALANTE F. Rosendo et.al., Investigación, Organización y Desarrollo de la Comunidad, Editorial Oasis, 1970, p.34.
- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 5 de febrero de 1917, última reforma 12 de abril de 2019).
- DIRECTORIO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL <<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=48>> 16 de agosto de 2019.
- ESPINOZA Mario. *Historia y cultura política de la participación ciudadana en la Ciudad de México: Entre los condicionamientos del sistema y el ensueño cívico*. Andamios, revista de investigación social, núm. 1, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México, 2004. <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62800101>> 16 de agosto de 2019.
- Fernández Sebastian, Javier. Diccionario político y social del mundo Iberoamericano, Madrid, 2009, p.181-182, <<http://www.iberconceptos.net/wp-content/uploads/2012/10/DPSMI-I-bloque-CIUDADANO-VECINO.pdf>>

- GARCÍA Jacales María. "Apuntes sobre los orígenes de la ciudadanía mexicana: Derechos civiles y políticos en la construcción de una sociedad laica" en *Estudios Políticos*, Núm. 8, Octava época, 2006.
- GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del "programa mejoramiento barrial y comunitario" 2019, México, 19 de junio de 2019.

_____ Constitución Política de la Ciudad de México, México, 5 de febrero de 2017, última reforma 2 de mayo de 2019

_____ Convocatoria 2019 del programa para el fortalecimiento de la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres de comunidades y pueblos indígenas de la Ciudad de México, 18 de junio de 2019.

_____ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, México, 12 de agosto de 2019.

_____ Ley Constitucional de Derechos y sus Garantías de la Ciudad de México, México, 07 de junio de 2019.

_____ Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, México, 07 de junio de 2019

_____ Reglas de operación del programa social "coinvertión para igualdad de la Ciudad de México", México, 18 de enero de 2019.

- GALÁN Baños Israel, Ciudadanía, base de la democracia, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, Primera Edición, 2003, México
- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Secretaría de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.
<<https://www.sepi.cdmx.gob.mx/programas/programa/programa-autonomia-empoderamiento-economico-mujeres>> 18 de junio de 2019.

_____ Secretaria de inclusión y bienestar social.
<<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=7>> 18 de junio de 2019.

- Horrach, Miralles, Juan Antonio. Sobre el concepto de ciudadanía: historia y modelos. Revista de filosofía Factótum, n°6, p.1-22, España 2009, <http://www.revistafactotum.com/revista/f_6/articulos/Factotum_6_1_JA_Horrach.pdf>

- INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS. "El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía" Will Kymlicka y Wayne Norman, Lima, 2002 < <https://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/kymlicka.pdf> >
- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. Derechos y obligaciones de los habitantes y ciudadanos del Distrito Federal, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, 2012 < <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/> >
- LÓPEZ de Llergo Ana Teresa y Cruz de Galindo. "Desarrollo comunitario y calidad de vida" Ponencia presentada en la tercera edición de la Universidad Internacional Ciencia y Vida, Conciencia Cívica y Vida Digna para Todos, México, D.F. del 23 al 27 de agosto de 2000 en Revista Panamericana de Pedagogía.
- MERINO Mauricio, *La Participación Ciudadana en la Democracia*, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, México, 2004.
- PÉREZ Serrano Gloria, *Elaboración de proyectos sociales (Casos prácticos)*, Narcea, Madrid, 1999
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, proyecto 89477 (2018). *Que entendemos por participación ciudadana. Documento de trabajo*. México.
- SALAZAR Luis & José Woldenberg, *Principios y valores de la democracia*, México, Instituto Federal Electoral (IFE), 2010, punto. 1.5.
- SAAVEDRA Mayorga, Juan Javier., *Las ideas sobre el hombre en la Grecia antigua*. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión, 2007, XV (2), 213 <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90915212>>
- SERRANO Rodríguez, Azucena. *La participación ciudadana en México*, Estudios políticos (Méx.) no.34 México ene/abr. 2015.
- UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Proyecto comunitario: "un espacio para reflexión acción creadora, liberadora y transformadora"*. 2003, Venezuela. <<https://investigacionubv.wordpress.com/2013/01/01/guia-para-la-formulacion-de-proyectos-comunitarios/>>
- UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS, Red de revistas científicas de América latina y el Caribe, España y Portugal. Nava G. José Gregorio, "Doctrina y filosofía de los Derechos Humanos: Definición, principios, características y clasificaciones" Razón y palabra, núm. 81, noviembre-enero, 2012, Quito, Ecuador. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199524700001>